



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECIMA SESION EXTRAORDINARIA

AÑO 2004

VOL. L II San Juan, Puerto Rico Miércoles, 6 de octubre de 2004 Núm. 1

A las once y cincuenta minutos de la mañana (11:50 a.m.), de este día miércoles, 6 de octubre de 2004, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth D. McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Orlando Parga Figueroa, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo dieciséis (16) miembros del Senado presentes, hay quórum, se da inicio a la décima Sesión Extraordinaria de la Decimocuarta Asamblea Legislativa del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

INVOCACION

El Diácono Carlos A. Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: En el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén.

Señor y Dios nuestro, al reunirnos para comenzar esta Sesión Extraordinaria queremos unir nuestros esfuerzos a la acción de gracias por tus beneficios. Nuestro sentimiento religioso nos mueve a reconocer la huella de tu Presencia en todos los acontecimientos de la vida. Por eso elevamos hacia Ti nuestra oración de agradecimiento, porque participamos de ésta tu bendición constante. Te bendecimos, Padre, porque hoy podemos ofrecer los trabajos a realizarse en esta sesión. Te pedimos que en este lugar de encuentro se haga posible construir unas relaciones vivas, amistosas y fraternas, que contribuyan al desarrollo y bienestar de todos los que amamos esta nuestra patria y nación puertorriqueña. Y juntos con la alabanza hacemos también nuestra petición por los Senadores y Senadoras y todo el Cuerpo de empleados este Senado de Puerto Rico, y que descienda sobre ellos Tu Santa y Divina Bendición. Lo pedimos por Jesucristo, Nuestro Señor. Amén.

En el Nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. BAEZ GALIB: Para un turno posterior, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna Objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Déjese para un turno posterior

PETICIONES

SR. MCCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. MCCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se me reserve un Turno Final.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Julio Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Para que se separe un Turno Final.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Juan Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para solicitar, muy respetuosamente, que se me separe un Turno Final.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, varios informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 747; 923; 1027; 1072; 1600; 1627; 2173; 2283; 2506; 2516; 2628; 2636; 2651; 2662; 2741; 2768; 2851; 2877, las R. C. del S. 4; 5; 6; 7; 8; 9; 11; 13; 24; 50; 60; 205; 209; 226; 232; 234; 671; 734; 738; 740; 741; 749; 753; 812; 921; 932; 937; 998; 1010; 1029; 1038; 1054; 1130; 1131; 1143; 1147; 1148; 1298; 1386; 1392; 1393; 1951; 1963; 1969; 1971; 1994; 2066; 2441; 2443; 2444; 2446; 2698; 2950; 2951; 3217; 3218; 3219; 3225; 3407; 3424; 3440; 3442; 3451; 3456; 3457; 3458; 3459; 3463; 3467; 3468; 3471; 3472; 3477; 3479; 3480; 3482; 3485; 3487; 3507; 3509; 3523; 3524; 3525; 3526; 3527; 3529; 3531; 3535; 3539; 3551; 3581; 3582; 3706; 3716; 3717; 3718; 3775; 3860; 4060; 4061; 4062 y las R. C. de la C. 4457; 4463; 4511; 4712 y 4715.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 590 y 670.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, diez informes finales, sobre la investigación requerida por las R. del S. 51; 96; 106; 252; 1297; 1681; 2502; 2884; 3350 y 4322.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, once informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 750; 1063; 1157; 1296; 1324; 1347; 1754; 2676; 2733 y los P. de la C. 2038 y 3612.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 3707.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, diecisiete informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 386; 1213; 1768; 1795; 1874; 1997; 2025; 2366; 2381; 2500; 2591; 2600; los P. de la C. 916; 2620; 3581; 2854; 4425.

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2966.

De la Comisión de Vivienda, dos informes finales, sobre la investigación requerida por las R. del S. 890 y 3027.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, dos informes proponiendo la no aprobación de las R. del S. 2424 y 2861.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, seis informes finales, sobre la investigación requerida por las R. del S. 303; 628; 997; 1802; 3278 y 4576.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1049; 1511; 1873 y 1944.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 2351 y 2723.

De la Comisión de Desarrollo Integral del Oeste, dos informes finales, sobre la investigación requerida por las R. del S. 77 y 1511.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1123, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, varios informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 307; 333; 374; 413; 555; 557; 662; 747; 1044; 1051; 1110; 1149; 1371; 1383; 1468; 1565; 1566; 1567; 1568; 1570; 1571; 1572; 1573; 1574; 1602; 1686; 1728; 1731; 1737; 1738; 1740; 1741; 1742; 1743; 1860; 1861; 1862; 1863; 1864; 1866 y 1957.

De la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2485 y del P. de la C. 3364.

De la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro y la Comisión de Hacienda, dos informes conjuntos, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 2470 y 2727.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Compañero Senador Báez Galib

SR. BAEZ GALIB: Se dé por recibida y se tome conocimiento

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción señor Eudaldo Báez Galib:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2977

Por el señor McClintock Hernández y la señora Burgos Andújar:

“Para establecer la “Ley de la Muerte Digna”, con el propósito de reglamentar la duración de la intervención del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entre el momento en que acontezca la muerte de un ser humano y el momento de la entrega del cadáver para su disposición

final a la familia, o al agente funerario; y tipificar como delito menos grave, que implica depravación moral, la acción de impedir la toma de posesión del cadáver en caso de haber transcurrido los términos dispuestos para su entrega.”

(DE LO JURIDICO; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2978

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

“Para establecer en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico el Programa de Internado Laboral Santiago Iglesias Pantín; crear una Comisión Conjunta que tendrá a su cargo la organización y administración del Programa; y asignar fondos.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 4063

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de seis mil trescientos veintitrés (6,323)[*sdic*], originalmente consignados al Departamento de la Familia en la Resolución Conjunta Núm. 1151 de 24 de diciembre de 2002; cifra de cuenta #312-122-0000-442-2003, del Distrito Senatorial Núm. 1, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 4064

Por el señor Agosto Alicea:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, cantidad de veinte mil cuatrocientos (20,400) dólares y al Municipio de Ponce, la cantidad de veinticuatro mil quinientos (24,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados en la partida 22, Inciso D. MUNICIPIO DE PONCE, Sección 1, página número 62, según se desglosa y para los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 109

Por el señor McClintock Hernández:

“Para apoyar como política pública de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico la aprobación de una enmienda constitucional que proscriba el discrimen, por razón de lugar de residencia, que sufren los cuatro millones de ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico en el proceso de elección del Presidente y Vice-Presidente de nuestra Nación; exhortar al Comisionado Residente del Estado Libre Asociado que apoye en el Congreso de los Estados Unidos de América la Resolución

Concurrente (H.J. Res. 101) presentada ante ese cuerpo que propone una enmienda a la Constitución de los Estados Unidos de América para permitir que los residentes de sus territorios y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico tengan derecho al voto en las elecciones presidenciales.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 4620

Por la señora Carranza de León:

“Para ordenar a la Comisión de Salud que realice una investigación para conocer las razones por las cuales no se ha logrado la acreditación del Centro de Control y Prevención de Envenenamiento de Puerto Rico y por qué no se ha realizado una campaña publicitaria de educación y orientación sobre la existencia de dicho centro.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4621

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales y a la de Gobierno y Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva dirigida al establecimiento de una Comisión Tripartita permanente, para que los gobiernos de Puerto Rico, Estados Unidos y la República Dominicana atiendan la problemática de los viajes ilegales desde la República Dominicana hasta Puerto Rico, a través del estrecho de la isla de la Mona.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4622

Por la señora Carranza De León:

“Para ordenar a la Comisión de Salud que investigue la crisis que enfrenta la Sala de Emergencias del Centro Medico[*sic*] y las medidas que estará tomando el Hospital Universitario en el Centro Médico ante el inminente aumento de casos de mujeres embarazadas que le serán referidos por los ginecólogos obstetras debido al problema que existe por la renovación de la póliza de seguros de impericia médica.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4623

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para pronunciar la más enérgica expresión del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a favor de que la Ley de Prohibición Federal de Armas de Asalto, mejor conocida como “Federal Assault Weapons Act” de 1994, continúe en su vigencia; y por tanto, la proscripción de armas de asalto para el uso civil que en aquélla se establece.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4624

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Educación del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre los nombramientos hechos por el Departamento de Educación a raíz de la veda electoral, los cuales no fueron publicados según exige la ley.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4625

Por la señora Carranza De León:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen[*sic*] una investigación en torno a la implementación y el grado de cumplimiento de la Ley Núm. 213 de 29 de agosto de 2000, según enmendada.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4626

Por la señora Carranza De León:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales y [*sic*] Recursos Naturales a realizar una exhaustiva investigación en torno a la contaminación existente en nuestras playas y cuerpos de agua así como determinar cual es el impacto o consecuencias que tiene esa contaminación en la salud de nuestro pueblo.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4627

Por la señora Carranza De León:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de[*sic*] lo Jurídico a realizar una exhaustiva investigación en torno a la viabilidad de requerir de forma compulsoria cursos de educación continuada a los miembros de la Policía de Puerto Rico.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4628

Por la señora Carranza De León:

“Para ordenar a la Comisión se[*sic*] Salud y Asuntos Ambientales a realizar una exhaustiva investigación para determinar si la administración que ha recibido el Centro Médico de Río Piedras ha sido la más adecuada y si es legal el desvío de los descuentos que se le hacen a los empleados de la institución para el pago de medicamentos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4629

Por el señor Martín García:

“Para expresar el repudio del Senado de Puerto Rico a la ocupación de Irak por parte de las fuerzas armadas del gobierno norteamericano y exigir el retiro de ese país de las unidades de la Guardia Nacional y de la Reserva del Ejército de Estados Unidos compuestas por puertorriqueños.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4630

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a James Sarvis por haber sido nombrado como Director Regional para Latino-América y el Caribe.”

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Senador Báez Galib.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para solicitar que se suspenda la Regla, a los efectos de que figuremos todos los miembros de nuestra Delegación como autores, del P. del S. 2978; de la R. C. del S. 109; y de las Resoluciones del Senado 4620, 4624, 4625, 4626, 4628. Esa es la Moción.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, no hay objeción alguna.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BAEZ GALIB: Y que se tome conocimiento de los proyectos aquí radicados

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. del S. 3577; 3590 y la R. Conc. Del S. 98, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 4930 ; las R. C. de la C. 3495; 3694 y la R. Conc. De la C. 134 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. de la C. 5652.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 5740.

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del licenciado William Vázquez Irizarry, para Secretario de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; de la licenciada Emmalind García García, para Jueza del Tribunal de Apelaciones; del licenciado Heriberto Sepúlveda Santiago, para Juez del Tribunal de Apelaciones; del licenciado Ricardo I. Vaquer Castrodad, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado José T. Román Barceló, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado José M. Hernández Pérez, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Johnny Reyes Villanueva, para Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; de la Honorable Rosalinda Ruiz Ruperto, para un nuevo término como Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada 64446stola J. Pintado Rodríguez, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Francisco J. Oquendo Solís, para Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Edwin H. Flores Selles, para Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Lorraine M. Biaggi Trigo, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Angel Manuel Candelas Rodríguez, para Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Maribel Rivera Monzón, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Imghard Del Toro Morales, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada 64446stolaza64446 Hoffman Egozcue, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada 64446stola Galarza Cruz, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Mayra E. Peña Santiago, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Ada Rosa Juarbe Guzmán, para un nuevo término como Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Margarita Gaudier Lavergne, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; de la señora Camelia Pol Arroyo, para miembro del Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez, para un término que vence el 11 de julio de 2006; del señor Francisco L. Oliver Nieves, para miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud, para un término de cuatro (4) años; del señor Izael Omar Santiago Rivera, para miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud, para un término de cuatro (4) años, del doctor Juan Bigio Ramos, para Presidente del Consejo General de Educación, por un término de cinco (5) años; de la doctora Julia A. González de Guzmán, para miembro del Consejo General de Educación, para un término que vence el 28 de agosto de 2005; de la señora María C. Martínez Torres, para miembro de la Junta de Síndicos del Sistema de Retiro para Maestros, por un término de cuatro (4) años, sustituyendo al profesor Germán Laureano Ortega; del señor Jesús López Colón, para miembro de la Junta de Síndicos del Sistema de Retiro para Maestros, en representación de maestros retirados, para un término de cuatro (4) años; de la señora María del C. Medina Rullán, para miembro de la Junta de Síndicos del Sistema de Retiro para Maestros, en representación del interés público, para un término de cuatro (4) años; de la señora Migdalia Osorio, para miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, para un término de dos (2) años; del CPA Enrique Vila del Corral, para miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, para un término de tres (3) años; del licenciado Rafael Hernández Colón, para miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, para un término de

cuatro (4) años; del doctor José Luis Vega, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, para un nuevo término de cuatro (4) años; del doctor Paul Vivoni Alcaráz, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, en sustitución del señor José F. Alberti Monroig; del doctor Osiris Delgado, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, para un término de cuatro (4) años; de la doctora Maritza Rubio Stipeć, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas, para un término de dos (2) años; de la doctora Sonia Balet Dalmau Santiago, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas, para un término de tres (3) años; del doctor 64447sto Ramírez 64447stola, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas, en representación de un funcionario de Gobierno; del señor Arturo E. Valdejuly Santini, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas, para un nuevo término de cuatro (4) años; de la señora Margarita Castro Alberty, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, para un término de cuatro (4) años; de la señora Angelita Rieckehoff, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, para un nuevo término de cuatro años (4); del señor Juan Vaquer, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, para un nuevo término de cuatro (4) años; del señor Miguel Vázquez Deynes, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones, en representación de un ciudadano distinguido en el ámbito deportivo, artístico o cultural; del señor Víctor Galán Álvarez, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones, en representación de un ciudadano distinguido en el ámbito deportivo, artístico o cultural; de la señora Carmen D. Rosario Morales, para Directora de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; de la licenciada María del C. Betancourt Vázquez, para Presidenta de la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público, para un término de siete (7) años; de la licenciada Carmen Delia Díaz Torres, para Comisionada Asociada de la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público, para un término de cuatro (4) años; de la profesora Rossana López León, para Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, para un término de diez (10) años; de la doctora Luz T. Amador Castro, para Procuradora del Paciente, para un término de diez (10) años; del licenciado Angel Manuel Castillo Rodríguez, para Comisionado de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; de la licenciada Nívea del C. Rodríguez Santiago, para Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores; de la licenciada Madellyn Figueroa González, para Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores; del licenciado Enrique Pellet Córdova, para Comisionado Asociado de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales; del señor Alberto García Correa, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, para un término de cuatro (4) años; del señor José R. Matos Marrero, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, para un término de cuatro (4) años; de la señora 64447stola Moreau Vázquez, para miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años; del señor Víctor Adrián García Roche, para miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico, para un término de dos (2) años; del doctor Edgar H. Quiles Ferrer, para miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico, para término de tres (3) años; del señor José V. Martínez Martínez, para miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico, para un término de tres (3) años; de la señora Iris C. Cuadrado Gómez, para miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales, en representación de la Junta de Planificación, para un término de cuatro (4) años; del señor Francisco Charles Gómez, para miembro de la Junta Examinadora de Geólogos, para un término de cuatro (4)

años; de la señora María Rivera Souffront, para miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, para un término de cuatro (4) años; de la señora Edda Cruz Santiago, para miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, para un término de cuatro (4) años; de la señora Sonia Noemí Rosario Rodríguez, para miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos, para un término de cuatro (4) años; de la señora 64448sto D. Menéndez Sepúlveda, para miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos, para un término de cuatro (4) años; de la señora Evelyn Martínez Fuentes, para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, para un término de cuatro (4) años; de la señora Milagros Marrero Díaz, para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, para un término de cuatro (4) años; del señor 64448stol Pérez Sánchez, para miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores, para un término de cuatro (4) años; del señor Francisco Paris Poupert, para miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros, para un término de cuatro (4) años; del señor Andrés C. Claudio Santiago, para miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos, para un término de cuatro (4) años; de la señora Marilourdes Bonet Arroyo, para miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años; de la señora Maritere Irizarry Rosso, para miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores; del señor Iván R. Llanes Aponte, para miembro de la Sub-Junta de Tecnología Veterinaria, en representación de los tecnólogos veterinarios, para un término de cuatro (4) años; del doctor César González González, para miembro de la Sub-Junta de Tecnología Veterinaria, en representación de los médicos veterinarios, para un término de cuatro (4) años; de la señora Ana María Martínez Mateo, para miembro de la Junta Examinadora de Histotécnicos e Histotecnólogos, para un nuevo término de cuatro (4) años; del señor Axel A. Báez Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Histotécnicos e Histotecnólogos, para un nuevo término de cuatro (4) años; de la señora Damaris Vázquez Colón, para miembro de la Junta Examinadora de Histotécnicos e Histotecnólogos, para un nuevo término de cuatro (4) años; de la señora Nereida Jiménez Irizarry, para miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años; del doctor Jesús A. Romero Pérez, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Radiología, en representación de un Médico especializado en Radiodiagnóstico, para un término de cuatro (4) años; de la señora Janice L. Santiago 64448stolaza64448, para miembro de la Junta de Terapia Física, para un término de cuatro (4) años; del señor Antonio Otero De Jesús, para miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, para un nuevo término de cuatro (4) años; del señor Rigoberto Dominicci Rentas, para miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, para un término de cuatro años y de la señora Carmen M. Hernández Miranda, para miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, para un término de cuatro (4) años los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Boletín Administrativo Núm. OE-2004-63, ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO CONVOCANDO AL SENADO DE PUERTO RICO A SESION EXTRAORDINARIA EN LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

“ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2004-63

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO CONVOCANDO AL SENADO DE PUERTO RICO A SESION EXTRAORDINARIA EN LA DECIMO CUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

POR CUANTO: El Artículo IV, Sección 4 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, relativo al Poder Ejecutivo, faculta a la Gobernadora de Puerto Rico, deberes, funciones y atribuciones, ha convocar a la Asamblea Legislativa o al Senado a sesión extraordinaria cuando a su juicio los intereses públicos así lo requieran.

POR CUANTO: La consideración de varios nombramientos de importancia para el interés público requiere acción inmediata del Senado de Puerto Rico.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERON, Gobernadora, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente convoco a los miembros del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para una Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el 6 de octubre de 2004, a las 11:00 a.m., a fin de considerar el siguiente asunto:

NOMBRAMIENTOS

Se considerarán los nombramientos de funcionarios de varios organismos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entre estos se incluyen Jueces, Fiscales y Miembros de varias Juntas, entre otros.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy día 1 de octubre de 2004.

(FDO.)
SILA M. CALDERON
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 1 de octubre de 2004.

(FDO.)
JOSE M. IZQUIERDO ENCARNACION
SECRETARIO DE ESTADO”

“CERTIFICACION

Yo, José Miguel Izquierdo Encarnación, Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO: que el documento que se acompaña, es copia fiel y exacta del original en autos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 1 de octubre de dos mil cuatro.

(FDO.)

JOSE M. IZQUIERDO ENCARNACION
SECRETARIO DE ESTADO”

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al P. de la C. 3780 aprobado por la Asamblea Legislativa titulado:

“Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la Escuela de la Comunidad Elemental Nueva de Humacao con el nombre de Salvador Abreu Vega, educador e historiador humacaeño.”

Es política pública de esta Administración no denominar las estructuras y vías públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con nombres de personas que no hayan fallecido. Además, el Art. 5.5 del Reglamento de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas y la Sección 3 de la Ley 99 de 21 de junio de 1961, responden a este mandato y prohíben específicamente lo contrario.

El del señor Salvador Abreu Vega, aún no ha fallecido. Esta razón me impide firmar el Proyecto tal y como fuera aprobado.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto de línea a la R. C. del S. 3953 aprobada por la Asamblea Legislativa titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de sesenta y cinco mil (65,000) dólares, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta Núm. 672 del 6 de mayo de 2004, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

La medida no fue firmada tal y como fue aprobada por la Asamblea Legislativa, debido a que en la Resolución Conjunta Núm. 672 de 6 de mayo de 2004 existe un balance disponible de \$64,950 en lugar de los \$65,000 que se propone asignar, para una diferencia de \$50.

Por tal razón, he procedido a realizar los siguientes ajustes a la medida:

He tachado la cantidad de \$1,000 dispuesta en la partida que asigna a la Administración de Servicios Generales, que corresponde a la partida siguiente al inciso (i), de la Sección 1 de la Resolución, y la he sustituido por la cantidad de \$950.

He corregido el total y el título de la Resolución y la he sustituido por la cantidad de \$64,950.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto bolsillo y sus razones al P. del S. 2635; a los P. de la C. 3705; 4396; 4410; 4804 y a la R. C. de la C. 5223.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto de línea a la R. C. de la C. 4673 aprobada por la Asamblea Legislativa titulada:

“Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de treinta y tres mil ochenta y siete (33,087) dólares, y al Municipio de Las Piedras la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, y a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de mil seiscientos treinta (1,630) dólares para un total de cuarenta y dos mil setecientos diecisiete (42,717) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

La presente pieza legislativa no fue firmada tal y como fue aprobada, porque la suma de la totalidad de las partidas propuestas en el Apartado B de la Sección 1, totalizan la cantidad de \$33,217, en lugar de los \$33,087 que dispone la medida.

Por tal razón, he procedido a realizar el siguiente ajuste a la medida:

En el inciso 29 del apartado B de la Sección 1, taché la cantidad de \$2,000 y sustituí por la cantidad de \$1,870.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Que se den por recibidos y se tome conocimiento.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACION Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, varias comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núms. CP-05-03, sobre la Comisión de Puerto Rico para el Nuevo Milenio; CP-05-04, sobre Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico; CP-05-05, sobre el Estudio sobre los despidos, los traslados a otros puestos y las medidas disciplinarias por motivos políticos-partidistas contra funcionarios y empleados en las corporaciones públicas; CP-05-06, sobre la Corporación del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré; CP-05-07, sobre la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico; CP-05-08, sobre la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico; CP-05-09, sobre la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico; CP-05-10, sobre la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; CP-05-11, sobre la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; DA-05-03, sobre el Departamento de Hacienda, Negociado de Recaudaciones, Colecturías de Rentas Internas de Maricao y de San Sebastián; DA-05-04, sobre el Departamento de Hacienda, Negociado de la Lotería; DA-05-05, sobre el Departamento de

Hacienda, Lotería Adicional; DA-05-06, sobre la Junta de Planificación de Puerto Rico; DA-05-07, sobre el Departamento de Hacienda, Negociado de la Lotería de Puerto Rico, Unidad de Cotejo; DB-05-01, sobre el Departamento de la Familia, Administración de Familias y Niños; DB-05-02, sobre el Estudio sobre los despidos, los traslados a otros puestos y las medidas disciplinarias por motivos políticos-partidistas contra funcionarios y empleados de departamentos y agencias; DB-05-03, sobre el Departamento de Corrección y Rehabilitación, Junta de Libertad Bajo Palabra; DB-05-05, sobre la Asamblea Legislativa de PR, Senado de PR, Examen en las Oficinas de los Senadores en el Capitolio y en las oficinas en los distritos senatoriales; DE-05-02, sobre el Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Irma Deliz de Muñoz de Isabela; DE-05-03, sobre el Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Villa Granada Intermedia de San Juan; DE-05-04, sobre el Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad del doctor Luis Pereira Leal de San Juan; DE-05-05, sobre el Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad La Fermina de Las Piedras; DE-05-06, sobre el Departamento de Justicia, Resultado de la quinta evaluación de las secciones que componen el Registro de la Propiedad de Puerto Rico sobre la efectividad de su función; M-05-06, sobre el Municipio de Mayagüez, M-05-07, sobre el Estudio sobre los despidos, los traslados a otros puestos y las medidas disciplinarias contra funcionarios y empleados en los municipio y en los consorcios municipales; M-05-08, sobre Municipio de Coamo; M-05-09, sobre el Municipio de Maunabo; M-05-10, sobre el Municipio de San Juan, Operaciones Relacionadas con la Policía Municipal; M-05-11, sobre el Municipio de Yauco; M-05-12, sobre el Municipio de Cayey; M-05-13, sobre el Municipio de San Lorenzo; M-05-14, sobre el Municipio de Moca; M-05-15; Municipio de Naranjito; M-05-16, sobre el Municipio de Guayanilla; M-05-17, sobre el Municipio de Arecibo; M-05-18, sobre el Municipio de Vieques; M-05-19, sobre el Municipio de Naguabo; M-05-20; sobre el Municipio de Bayamón; M-05-21, sobre el Municipio de San Juan, Adjudicación de Compra y Servicios, Desembolsos y Propiedad; M-05-22, sobre el Municipio de Isabela; M-05-23, sobre el Municipio de Yabucoa; M-05-24, sobre el Municipio de Toa Baja; M-05-25, sobre el Municipio de Gurabo; TI-05-02, sobre la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, Oficina de Informática y TI-05-03, sobre la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, Dirección de Sistemas.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, varias comunicaciones, remitiendo consulta número 2002-19-0247-JPU, para la ubicación de un proyecto comercial que consiste en la ampliación de “Trujillo Alto Shopping Center”, en el Municipio de Trujillo Alto; consulta número 2004-21-0113-JPU, para la ubicación de un proyecto residencial multifamiliar y propuesta enmienda al mapa de zonificación de Loíza, vigente para la 64452stolaza64452le64452ta de los terrenos de un distrito R-1 a un distrito R-3; consulta número 2002-17-0659-JPU, para la ubicación de un proyecto comercial en el barrio Hato Rey del Municipio de San Juan y posible enmienda al mapa de calificación de suelos del plan territorial de dicho municipio; consulta número 1999-24-1064-JPU-ISV, proyecto para la ubicación de un proyecto residencial unifamiliar en el Municipio de Fajardo; consulta número 2002-17-0659-JPU, para la tranferencia de la vista de la Asociación de Residentes de University Gardens; consulta número 2004-19-01-JP-SH, para la designación como sitio histórico de las estructuras del Antiguo Leprocomio Insular de Trujillo Alto; consulta número 1994-40-0589-JPU-ISV, para el desarrollo de un proyecto residencial en el barrio Cibuco; consulta número 2004-34-0696-JGT, para la adquisición de un predio de terreno en los barrios Saltillo y Rucio de los Municipios de Adjuntas y Peñuelas; consulta número 2004-34-0698-JGT para la adquisición de un predio de terreno en el barrio Saltillo del Municipio de Adjuntas; consulta número 2004-37-0695-JGT, para la adquisición de un predio de terreno en el barrio Cialitos del Municipio de Ciales; consulta número 2004-59-

0694-JGT, para la adquisición de un predio de terreno en el barrio 64453stolaza del Municipio de Guánica; consulta número 2004-61-0697-JGT, para la adquisición de un predio de terreno en el barrio Pasto del Municipio de Guayanilla, según dispuesto en las Leyes Número 75 de 24 de junio de 1975 y 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendadas.

Del señor Francisco J. Rodríguez Castro, Presidente, Banco de Desarrollo Económico, una comunicación, informando que dicha agencia no ha llevado a cabo ninguna función pública sobre el estado de privatizaciones al 30 de junio de 2004, según requerido por la Ley 136 de 7 de junio de 2003.

Del Honorable Jesús E. Colón Berlingeri, Alcalde, Municipio de Orocovis, una comunicación, informando que dicho municipio no ha llevado a cabo ninguna función pública sobre el estado de privatizaciones al 30 de junio de 2004, según requerido por la Ley 136 de 7 de junio de 2003.

Del Honorable Waldemar Rivera Torres, Alcalde, Municipio de Villalba, una comunicación, informando que dicha agencia no ha llevado a cabo ninguna función pública sobre el estado de privatizaciones al 30 de junio de 2004, según requerido por la Ley 136 de 7 de junio de 2003.

Del señor Jorge L. Rosario Noriega, Secretario, Departamento de Recreación y Deportes, una comunicación, informando que dicha agencia no ha llevado a cabo ninguna función pública sobre el estado de privatizaciones al 30 de junio de 2004, según requerido por la Ley 136 de 7 de junio de 2003.

De la señora Jacqueline Suárez Pastrana, Directora Finanzas y Presupuesto, Administración de Fomento Cooperativo, una comunicación, informando que dicha agencia no ha llevado a cabo ninguna función pública sobre el estado de privatizaciones al 30 de junio de 2004, según requerido por la Ley 136 de 7 de junio de 2003.

Del señor Víctor A. Medina Feliciano, Auditor Interno, Gobierno Municipal de Guayanilla, una comunicación, informando que dicho municipio no ha llevado a cabo ninguna función pública sobre el estado de privatizaciones al 30 de junio de 2004, según requerido por la Ley 136 de 7 de junio de 2003.

Del señor Miguel Reyes Dávila, Presidente, Junta 64453stolaza64453le64453ta de Telecomunicaciones de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo informe sobre el estado de privatizaciones al 30 de junio de 2004, según requerido por la Ley 136 de 7 de junio de 2003.

Del señor Luis E. González Torres, Director Ejecutivo, ALSURESTE, una comunicación, informando que dicha agencia no ha llevado a cabo ninguna función pública sobre el estado de privatizaciones al 30 de junio de 2004, según requerido por la Ley 136 de 7 de junio de 2003.

Del Honorable José E. Aponte De La Torre, Presidente, Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del Proyecto de Presupuesto del Año Fiscal 2004-2005.

Del CPA Juan A. Flores Galarza, Secretario de Hacienda, una comunicación, remitiendo información en contestación a la petición del senador Orlando Parga Figueroa aprobada el jueves, 24 de junio de 2004, sobre copia de la póliza y contrato de seguro de responsabilidad pública, que compró el Departamento de Hacienda a favor de los municipios, para el año 2003-2004 y el historial de costo de este seguro, cubiertas y reclamaciones para los últimos cinco (5) años.

Del licenciado Héctor M. Pérez Acosta, Superintendente Asociado, Policía de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo información en contestación a la petición del senador Eudaldo Báez

Galib aprobada el miércoles, 4 de agosto de 2004, sobre copia de la estructura organizacional y operativa actual de la Policía de Puerto Rico.

De la Honorable Raquel Irlanda Blassini, Directora Administrativa de los Tribunales, Interina, Tribunal General de Justicia, una comunicación, solicitando se le excuse de remitir la información en el término especificado de quince días laborales sobre la petición solicitada por la senadora Burgos 64454stolaz.

Del señor Carlos Torres Berríos, Ph. D., Director, Sistema de Bibliotecas, Universidad de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo certificación del estado y lugar donde se encuentra el Medallón Conmemorativo del Descubrimiento de América y de Puerto Rico, donado a la Biblioteca Gerardo Sellés Solá, Facultad de Educación, Recinto de Río Piedras.

De la Honorable Raquel Irlanda Blassini, Directora Administrativa de los Tribunales, Interina, Tribunal General de Justicia, una comunicación, en contestación a la petición de la senadora Norma Burgos 64454stolaz aprobada el 13 de julio de 2004, sobre el total de acciones civiles en las cuales, a partir de febrero de 2003, los jueces de Primera Instancia han nombrado un panel para que actúe como comisionado especial en reclamaciones de daños por impericia profesional médico-hospitalaria que involucre a un médico cirujano, profesional de la salud u organización de cuidado de salud.

De la señora Janet Meléndez, Secretaria del Presidente, Comité Olímpico, una comunicación, solicitando se le excuse de remitir la información hasta el martes 31 de agosto de 2004, sobre la petición solicitada por el senador Dalmau Santiago.

De la señora Luchy Martínez, remitiendo carta de agradecimiento por la pronta recuperación del señor Héctor L. Martínez.

Del licenciado José Ariel Nazario Alvarez, Secretario del Senado, una comunicación, informando que el Presidente del Senado ha designado a los siguientes senadores para miembros de la Comisión Conjunta para la concesión del Premio a la Oratoria Miguel Angel García Méndez, creada por la Ley Núm. 141 de 11 de junio de 2004: el Honorable Eudaldo Báez Galib, la Honorable Velda González de Modesti, la Honorable Miriam J. Ramírez y el Honorable Fernando J. Martín García.

Del señor Nestor Duprey, Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo ha designado a los siguientes representantes para miembros de la Comisión Conjunta para la concesión del Premio a la Oratoria Miguel Angel García Méndez, creada por la Ley Núm. 141 de 11 de junio de 2004: el Honorable José J. García Cabán, la Honorable Carmen I. González González, la Honorable Iris M. Ruiz Class y el Honorable Víctor García San Inocencio.

Del licenciado Norman E. Foy Santiago , CPA, Director Ejecutivo, CRIM, una comunicación, remitiendo Informe sobre el resultado del Plan de Incentivos y Alivio Contributivo, según dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 74 de 1 de marzo de 2004.

Del señor Benjamín Sierra Colón, Inspector, Oficina del Inspector de Cooperativas, una comunicación, remitiendo certificación negativa informando que dicha agencia no ha llevado a cabo contratos con finalidad o consecuencias de privatizar funciones, según requerido por la Ley 136 de 7 de junio de 2003 y la carta circular OC-05-02.

De la señora Verónica Candelas Pérez, Secretaria Junta de Directores, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo resolución número 2087 sobre la Autorización para Eximir del Requisito Formal de Subasta los Proyectos Remanentes del Programa Agua para Todos y Proyectos rápidos de infraestructura, según dispuesto en la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada.

De la señora Amalia Llabrés de Charneco, Ph.D., Presidenta, Consejo General de Educación, tres comunicaciones, informando que dicha agencia no ha llevado a cabo ninguna función pública sobre el estado de privatizaciones al 30 de junio de 2004, según requerido por la Ley 136 de 7 de junio de 2003 y la carta circular OC-05-02; el informe de las acciones inmediatas en torno a la vista pública del 17 de agosto de 2004, sobre la Resolución Conjunta del Senado 4516 y el informe anual correspondiente al año fiscal 2003-2004.

Del señor Edwin Crespo Soler, Director, Subprograma: Consultas sobre usos de Terrenos, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo declaración de impacto ambiental final, consulta número 2002-077-0256-JPU, sobre el Proyecto Comercial “Barceloneta Shopping Court” en el Barrio Florida Afuera de Estolaza Bey.

Del señor Jorge Rosario Noriega, Presidente, Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo informe anual 2002-2003.

Del ingeniero Roberto L. Rexach Cintrón, Presidente, Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo informe sobre cómo el Sistema Estadual de Acueductos y el Sistema Estadual Alcantarillados deber ser operado y administrado, según el Artículo 7 de la Ley 92 de 31 de marzo de 2004.

De la señora Aida L. Torres Cruz, Secretaria Junta de Directores, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo Resolución Número 2100 sobre autorización para contratar la Compañía Ready and Responsible Security Inc., según la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia certificada del Programa de Inversiones de Cuatro Años correspondiente a los años fiscales 2003-2004 al 2006-2007, según dispuesto en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada.

Del señor Luis E. Maldonado Guzmán, Director Ejecutivo, Servicios Legales de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo informe trimestral de donativo legislativo de enero a marzo y de abril a junio de 2004, según dispuesto en el Artículo 14 de la Ley Núm. 258.

Del Honorable Manuel Díaz Saldaña, Contralor, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo carta circular OC-05-06, prórroga automática sobre el registro y el envío de contratos, escrituras y documentos a la Oficina del Contralor, según dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada.

Del señor Juan Arnaldo Serrano, Director, Oficina de Recursos Humanos, Capitolio, una comunicación, remitiendo memorando sobre la situación ante la tormenta Jeanne y la falta de energía eléctrica.

Del señor José Roberto Martínez Ramírez, Director Ejecutivo, Fundación Luis Muñoz Marín, una comunicación, remitiendo informe general para el año fiscal 2003-2004, según dispuesto en la Ley Núm. 68 de 3 de julio de 1986.

De Sor Amparo Blasco Salvador, Directora Administrativa, Colegio San Gabriel, una comunicación, remitiendo informes semestrales curso 2002-2003 del donativo legislativo recibido.

Del senador José A. Ortiz Daliot, una comunicación, remitiendo carta para que se le excuse de participar del “National P.R. Coalition” que se celebrará los días 24 y 25 de septiembre en Orlando, Florida ya que está indispuerto de salud.

Del señor Juan R. Fernández, Ph.D., Comisionado, Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra, una comunicación, remitiendo informe anual 2004 correspondiente al periodo del 1 de julio de 2003 al 30 de junio de 2004, según dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 34 de 18 de enero de 2000.

Del señor Miguel E. Calimano, Director Ejecutivo Auxiliar en Finanzas, Autoridad de los Puertos, una comunicación, remitiendo informe anual, correspondiente al mes de agosto de 2004.

Del Honorable Manuel Díaz Saldaña, Contralor, Oficina del Contralor de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo informe detallado de contratos procesados relacionados con el envío número 519., según dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada.

Del señor Angel D. Rodríguez, Presidente, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo carta informando que dicha agencia adoptó el documento de plan territorial de Villalba (documento final), mediante la resolución JP-PT-65-1.

Del señor Luis Guillermo Zambrana, Director, Oficina Control de Drogas, una comunicación, remitiendo segundo informe sobre la ejecución del plan estratégico de control de drogas, según dispuesto en la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 2001, Artículo 3, Inciso 13.

De la señora Milagros Soto Mejía, Gerente Proyecto Contratación Directa, Administración de Seguros de Salud, una comunicación, remitiendo informe sobre el progreso del proyecto demostrativo de contratación directa, según dispuesto en la Ley Número 105 de 19 de julio de 2002.

Del licenciado Hiram R. Morales Lugo, Director Ejecutivo, Oficina de Etica Gubernamental, varias comunicaciones, devolviendo los informes financieros de la senadora Yasmín Mejías Lugo, correspondiente a los años 2000, 2001 y 2002; del senador Fernando J. Martín García, correspondiente a los años 2002 y 2003; del senador Antonio J. Fas Alzamora, correspondiente al año 2003; del senador Roberto L. Prats Palerm, correspondiente a los años 2002 y 2003; del senador Eudaldo Báez Galib, correspondiente al año 2003; del señor Ian Vega Gilormini, correspondiente al año 2003; de la señora Keila Collazo Cartagena, correspondiente al año 2003; del señor Jorge L. Cabrera de la Mata, correspondiente al año 2000, 2001, 2002 y 2003; de la senadora Margarita Ostolaza Bey, correspondiente a los años 2002 y 2003; del senador Modesto Agosto Alicea, correspondiente a los años 2002 y 2003; del senador Orlando Parga Figueroa correspondiente a los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003; del licenciado José A. Nazario Alvarez, correspondiente a los años 2000, 2001, 2002 y 2003; de la senadora Norma E. Burgos Andujar, correspondiente a los años 2000, 2001, 2002 y 2003; del senador Kenneth D. McClintock Hernández, correspondiente a los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003; la señora Cándida Madera Boyer, correspondiente a los años 2002 y 2003 y del señor Luis D. Pastrana Román, correspondiente a los años 1999 y 2000, según dispuesto en la Sección 10 del Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico, adoptado mediante la R. del S. 15 de 16 de enero de 1997.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Que se dé por recibida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 138; 390; 493; 621; 674; 684(conf.); 1057(conf.); 1107; 1147; 1366(rec.); 1432; 1557; 1564; 1662; 1677; 1731(sust.); 1740; 1755(conf.); 1767; 1785; 1806; 1817; 1832; 1842(conf./rec./rec.); 1864; 1875; 1935; 1952; 1953; 1973(conf.); 1998; 2056; 2099(rec.); 2108; 2117; 2124; 2153; 2159; 2176; 2227; 2228; 2130; 2232; 2238; 2246(conf.); 2247; 2148; 2222; 2250; 2251; 2259; 2330; 2356; 2357; 2362(conf.); 2363; 2364; 2365; 2375; 2388; 2413; 2429; 2431; 2432(conf.); 2434; 2439(conf.); 2442; 2453; 2471; 2481(conf.); 2483(conf.); 2497(conf.); 2501; 2503; 2513; 2524; 2528; 2539(conf.); 2540; 2543; Sustitutivo a los P. del S. 2545; 2696 y al P. de la C. 4537; P. del S. 2551; 2577; 2582; 2589; 2605; 2608; 2610; 2612; 2621; 2624; 2640; 2642; 2658; 2691; 2700(conf.); 2702; 2703; 2704; 2705; 2715(conf.); 2782(conf.); 2783; 2784(conf.); 2806; 2807; 2815; 2824; 2828; 2831; 2881; 2896(conf.); 2901; 2904; 2925; 2930(conf.); 2932; 2949; 2950(conf.); 2951; 2958(conf.), las R. C. del S. 2082; 3363; 3564; 3577; 3590; 3728; 3758; 3842 y 3920 y la R. Conc. Del S. 97(conf.), debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, varias comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 138; 390; 493; 621; 674; 684(conf.); 810; 875; 970; 1057(conf.); 1107; 1147; 1150; 1204; 1286; 1287; 1289; 1362; 1366(rec.); 1364; 1432; 1528; 1551; 1557; 1564; 1614; 1618; 1625; 1662; 1677; 1731; 1740; 1817; 1832; 1842(conf.); 1864; 1935; 1973(conf.); 1996; 2099(rec.); 2056; 2058; 2062; 2065; 2124; 2147; 2153; 2176; 2222; 2224; 2225; 2226; 2227; 2228; 2232; 2238; 2246(conf.); 2247; 2250; 2251; 2259; 2306; 2319; 2330; 2343; 2356; 2357; 2362(conf.); 2364; 2388; 2394; 2413; 2416(sust.); 2429; 2431; 2432(conf.); 2432; 2439(conf.); 2453; 2471; 2481(conf.); 2483(conf.); 2497(conf.); 2501; 2503; 2513; 2524; 2526(rec.); 2528; 2539(conf.); 2540; 2543; P. del S. 2545; 2696 y P. de la C. 4537; P. del S. 2551; 2577; 2582; 2586; 2589; 2608; 2610; 2612; 2621; 2624; 2626; 2630; 2640; 2641; 2642; 2691; 2700; 2702; 2703; 2704; 2705; 2707; 2708; 2709; 2710; 2711; 2712; 2713; 2715; 2728; 2729; 2730; 2731; 2752; 2760(conf.); 2772(conf.); 2776; 2780(conf.); 2782; 2787; 2808; 2815; 2855; 2880; 2905; 2917(conf.); 2928(conf.); 2934; 2946; 2951; 2954; 2973; 2975; 2976; 3790, las R. C. del S. 495; 538; 1428; 2082(conf.); 2216; 3166; 3185; 3242(rec.); 3298; 3304; 3305; 3348(rec.); 3349(rec.); 3363; 3402; 3403(conf.); 3404; 3564; 3577; 3590; 3647; 3649(rec.); 3721(conf.); 3822; 3842; 3879(conf.); 3900; 3920; 4025(conf.); 4035; 4054; 4057; 4058, las R. Conc. Del S. 98; 107 y Sustitutivo del Senado al P. de la C. 4257.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, varias comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 578; 711; 1531; (conf.); 1987(rec.); 2050(rec.); 2405(rec.); 2834; 3185(conf.); 3934; 3941; 4082; 4128(conf.); 4174(conf.); 4488(conf.); 4588(conf.); 4632(conf.); 4633(conf.); 4635(conf.); 4638(conf.); 4712(conf.); 4717(conf.); 4849(conf.) 4927 y las R. C. de la C. 1853(rec.); 2729(rec.); 3275(rec.); 3817; 4024(rec.); 4199; 4232; 4348(rec.); 4408(rec.); 4492; 4505(conf.); 4564; 4569; 4578(conf.); 4632; 4642(conf.); 4649; 4735; 4765; 4775; 4789; 4790; 4804; 4811; 4826; 4836; 4847(conf.); 4854; 4871; 4872; 4877; 4889; 4893; 4902; 4908; 4918; 4931; 4933; 4935; 4950; 4953; 4956; 4957; 4962; 4966; 4967; 4972; 4973; 4980; 4986; 4992; 4993; 5010(conf.); 5013; 5014; 5067; 5095; 5101; 5236; 5245; 5260; 5277; 5278; 5279; 5309(conf.); 5425; 5465; 5482; 5652(conf.); 5740; 5742(conf.); 5743 y 5745.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 578; 711; 757; 1248; 1387; 1531(conf.); 1722; 1723; 1761; 1893(conf.); 1964; 2050; 2072; 2169(sust.); 2215; 2260; 2288; 2397; 2405(rec.); 2457; 2579; 2590; 2645; 2684; 2733; 2834; 2914; 2986; 3074; 3094;

3103; 3196; 3185(conf.); 3277(conf.); 3284(conf.); 3308; 3334; 3393; 3376; 3592(conf.); 3593(conf.); 3623; 3656; 3669; 3710; 3753(rec./conf.); 3798; 3808; 3809; 3848; 3860; 3873(sust.); 3934; 3941; 3945; 3961; 3962; 4001; 4004; 4008; 4052; 4058; 4082; 4089; 4106; 4108; 4109; 4112; 4128(conf.); 4130; 4131; 4135; 4144; 4151; 4152; 4153; 4174(conf.); 4185; 4186; 4197; 4198; 4201; 4212; 4242; 4245(conf.); 4252; 4261(conf.); 4273; 4288; 4289; 4318; 4323; 4333; 4334; 4341; 4346; 4358; 4372; 4398; 4417; 4427; 4434; 4438(conf.); 4446; 4451; 4464; 4473; 4474; 4478; 4488(conf.); 4496; 4523; 4535; 4536(conf.); 4545(conf.); 4555; 4556; 4578; 4579; 4581; 4582; 4584; 4585; 4588(conf.); 4589; 4591; 4592; 4593; 4594; 4595; 4596; 4597; 4598; 4599; 4600; 4601; 4602; 4603; 4604; 4605; 4606; 4607; 4632(conf.); 4633(conf.); 4634; 4635(conf.); 4636; 4637; 4638(conf.); 4648; 4649; 4653; 4675; 4706; 4711; 4712(conf.); 4715; 4717(conf.); 4720; 4723; 4737; 4742(conf.); 4744; 4745; 4746; 4747; 4751; 4752; 4753; 4755; 4758(conf.); 4772; 4773(sust./conf.); 4777; 4786; 4789; 4790; 4792; 4794; 4801; 4838; 4842(conf.); 4845; 4849(conf.); 4851; 4853; 4857; 4858; 4859; 4864; 4869; 4873; 4878; 4880; 4881; 4888; 4889; 4897; 4899; 4903; 4910; 4911; 4916; 4917; 4918; 4926; 4927 y las R. C. de la C. 487; 1551; 1555; 1853(rec.); 1941; 1987(rec.); 2169; 2270; 2659; 2719; 2729(rec.); 3275(rec.); 3459; 3546; 3558; 3694; 3795; 3817; 3853; 3854; 3868; 3872; 3873; 4024(rec.); 4072; 4087; 4088; 4089; 4142; 4173; 4189; 4196; 4199; 4201; 4222; 4232; 4235; 4243; 4244; 4245; 4246; 4250; 4290; 4304; 4335; 4348(rec.); 4350; 4353; 4354; 4355; 4356; 4358; 4366; 4408(rec.); 4427; 4434; 4447; 4469; 4478; 4492; 4501; 4503; 4504; 4505(conf.); 4523; 4525; 4530; 4537; 4539; 4541; 4543; 4563; 4564; 4569; 4578(conf.); 4583; 4588; 4592; 4594; 4596(conf.); 4600; 4606; 4608; 4610; 4617; 4632; 4642(conf.); 4647; 4648; 4649; 4665; 4666; 4675; 4683; 4702; 4713(conf.); 4727; 4735; 4737; 4763; 4764; 4765; 4768; 4772; 4775; 4776; 4777; 4778; 4780; 4781; 4783; 4784; 4789; 4790; 4800; 4802; 4804; 4809; 4811; 4813; 4814; 4815; 4816; 4817; 4820; 4824; 4825; 4826; 4829; 4830; 4831; 4836; 4837; 4838; 4846; 4847(conf.); 4848; 4851; 4854; 4856; 4862; 4868; 4871; 4872; 4873; 4874; 4871; 4878; 4879; 4882; 4883; 4889; 4893; 4895; 4898; 4900; 4902; 4903; 4904; 4905; 4906; 4911; 4915; 4916; 4918; 4931; 4933; 4935; 4936; 4937; 4942; 4949; 4950; 4953; 4956; 4957; 4958; 4959; 4962; 4966; 4967; 4971; 4972; 4973; 4974; 4975; 4980; 4984; 4986; 4987; 4991; 4992; 4993; 5004; 5010(conf.); 5013; 5014; 5018; 5026; 5027; 5030; 5031; 5033; 5034; 5035; 5038; 5040; 5047; 5054; 5056; 5057; 5058; 5059; 5060; 5061; 5062; 5066; 5067; 5070; 5073; 5076; 5077; 5078; 5079; 5082; 5088; 5089; 5090; 5094; 5095; 5097; 5098; 5099; 5101; 5103; 5107; 5108; 5109; 5112; 5114; 5115; 5116; 5117; 5118; 5119; 5120; 5121; 5122; 5123; 5124; 5125; 5126; 5130; 5132; 5133; 5137; 5138; 5141; 5145; 5146; 5149; 5150; 5151; 5152; 5153; 5154; 5155; 5156; 5157; 5158; 5159; 5160; 5161; 5162; 5163(conf.); 5165; 5166; 5167; 5168; 5169; 5170; 5171; 5172; 5175; 5176; 5178; 5179; 5180; 5181; 5183; 5184; 5185; 5186; 5188; 5189; 5190; 5193; 5194; 5195; 5196; 5197; 5198; 5208; 5209; 5210; 5211; 5212; 5218; 5225; 5226; 5228; 5231; 5232; 5234; 5236; 5238; 5239; 5240; 5241; 5242; 5243; 5244; 5245; 5257; 5258; 5260; 5266; 5269; 5271; 5272; 5274; 5277; 5278; 5279; 5280; 5283; 5284; 5286; 5287; 5303; 5309(conf.); 5425; 5465(conf.); 5482; 5536; 5537; 5626 y 5652(conf.) y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Báez Galib

SR. BAEZ GALIB: Se tome conocimiento y se dé por recibida

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente para que se descargue la Resolución Concurrente del Senado 109, que pide que se establezca como política pública proscribir el discrimen por razón del lugar de residencia, que piden los cuatro millones de ciudadanos americanos en la elección del Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Báez Galib

SR. BAEZ GALIB: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción. Todos los que estén a favor dirán que sí. Todos los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Para que descarguen la Resolución del Senado 4630, 4631, 4632, 4619, el Informe Final en la Resolución del Senado 3278, el Informe Parcial de la Resolución del Senado 4576.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Cuál es la temática de Informe Parcial?

SR. PRESIDENTE: ¿La temática de lo que él está solicitando?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: Compañero, ¿cuántas Resoluciones son? Infórmeelas al Portavoz y economizamos tiempo. Un receso de treinta (30) segundo en lo que los Portavoces se reúnen.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. No habiendo objeción, aprobada la enmienda. Descárguese.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Para pasar a hacer la lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? ¿No hay objeción? Así se acuerda, léanse las resoluciones.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4630, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a James Sarvis por haber sido nombrado como Director Regional para Latino-América y el Caribe.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sólo en el diccionario, éxito viene antes que trabajo...

En tiempos de cambios y retos, es grato reconocer la labor rendida por los últimos treinta años de James Sarvis, para Delta Air Lines a través de los Estados Unidos en operaciones y servicio al cliente. Su ardua labor y significativos logros de liderato y sus numerosas contribuciones que le han llevado al éxito, le hacen merecedor de ser nombrado a la posición de Director Regional para Latino-América y el Caribe.

Con el nombramiento de James Sarvis, Puerto Rico se asegura la continuidad de la tradición que trajo Delta Air Lines cuando se estableció en la isla hace cincuenta y un años. Servis trae consigo un caudal de experiencias en operaciones acumuladas en Delta. Tiene en su hoja de servicio haber sido Director de Campo de Servicios Internacionales en Atlanta, donde alcanzó los niveles de éxito más altos en el servicio al viajero y la seguridad de todos los vuelos que se originados desde Atlanta. Administró contratos con siete aerolíneas domésticas e internacionales en sus operaciones de campo en el aeropuerto de Atlanta. Fue el contacto con el Departamento de Seguridad de los Estados Unidos operando los programas de seguridad de 637 vuelos diarios y demás de 4,000 empleados.

El nombramiento de Servis, nacido en Philadelphia y criado en San Juan, Puerto Rico es una distinción que nos orgullese a todos por lo que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por lo que le rinde homenaje de reconocimiento en su nueva responsabilidad como Director Regional para Latino-América y el Caribe.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Extender el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a James Sarvis, en ocasión de haber sido nombrado como Director Regional para Latino-América y del Caribe.

Sección 2. – Esta Resolución, en forma de Pergamino expedido por la Secretaría del Senado de Puerto Rico, le será entregada al Sr. James Sarvis por el autor de la medida, Honorable Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Sección 3. – Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4631, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“LEY

Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una calurosa felicitación al Coro de los Niños de San Juan en la celebración de su Aniversario número 38 y reconocer los significativos logros y contribuciones al Arte y la Cultura Puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Voces Angelicales...

El Coro de los Niños de San Juan procura un logro que enriquece la vida de los niños miembros del Coro de todas las religiones, razas o antecedentes culturales y económicos, con programas extraordinarios de educación musical ofrecidos en un ambiente positivo.

A través de la participación de estos niños de 6 hasta 17 años de edad, no solamente experimentan el deleite de cantar, sino también los beneficios de participación conjunta, los conocimientos musicales, una auto-disciplina, expresión artística y musical, experiencias que nutren el crecimiento personal y fortalecen sus vidas para siempre.

El Coro de los Niños de San Juan, entre los mejores coros del mundo en su género, ha viajado extensamente a través de los años llevando triunfalmente su arte, sus canciones y el nombre de Puerto Rico alrededor del mundo.

Este año, el Coro de los Niños de San Juan cumple treinta y ocho años de su fundación. Honremos pues a el Coro de los Niños de San Juan, su directora, Ms. Evy Lucio Córdova y todo el grupo de maestros y miembros de esa organización.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una calurosa felicitación al Coro de los Niños de San Juan en su Aniversario número 38 de y reconocer los significativos logros y contribuciones al Arte y la Cultura Puertorriqueña.

Sección 2.- Esta Resolución en forma de Pergamino será entregada por el Senador Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Sección 3.- Esta resolución comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4632, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el más sincero reconocimiento al mejor bateador designado de la historia del béisbol de las grandes ligas, Edgar Martínez, en ocasión de su retiro, agradecerle su esfuerzo durante dieciocho temporadas en la que demostró su gran tesón y habilidad para el deporte, y felicitarlo por la designación del premio al mejor bateador designado del año como el Premio Edgar Martínez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los puertorriqueños siempre se han destacado por ser muy apasionados por los deportes. Diariamente miles de niños y niñas puertorriqueñas sueñan con crecer y llegar a destacarse en el deporte. Uno de los deportes que más pasión genera en los puertorriqueños es el béisbol. En ese deporte Puerto Rico ha contado con grandes estrellas en el pasado, como Roberto Clemente y Orlando Cepeda, y un sin número de estrellas actuales que se han convertido en algunos de los nombres más pronunciados por la fanática mundial de este deporte. Entre estos heroes modernos del béisbol se encuentra la figura de Edgar Martínez.

Edgar Martínez durante dieciocho años dió una demostración de lo que se puede lograr con dedicación y empeño. En una época en que los jugadores de béisbol cambian de equipo casi

anualmente, Edgar Martínez logró vestir los colores del equipo de los Marineros de Seattle durante toda su carrera convirtiéndose en favorito de grandes y chicos en esta ciudad, y logrando la admiración de su fanática en Puerto Rico.

Edgar Martínez es considerado por muchos expertos como el Mejor Bateador Designado en la historia de las Grandes Ligas, especulándose que podría eventualmente ser el primer bateador designado en ingresar al Salón de la Fama. El pasado sábado el Comisionado del Béisbol de las Grandes Ligas anunció que el premio al mejor bateador designado de cada temporada se conocerá de ahora en adelante como el "Premio Edgar Martínez". Edgar Martínez termina su carrera con 2,247 inatrapables, 309 vuelacercas, y 1,261 carreras impulsadas, así como un promedio ofensivo de .312 en 7,213 turnos al bate. Sin embargo, aún más impresionantes son sus números como bateador designado al terminar su carrera como el bateador designado con el mejor promedio ofensivo (.315), mayor número de vuelacercas (243), y mayor número de carreras impulsadas (1,003) en la historia de las Grandes Ligas.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar su más sincero reconocimiento a la Estrella del Béisbol de Grandes Ligas Edgar Martínez por su destacada trayectoria durante los dieciocho años en que compitió como jugador del equipo los Marineros de Seattle.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento al mejor bateador designado de la historia del béisbol de las grandes ligas, Edgar Martínez, en ocasión de su retiro, agradecerle su esfuerzo durante dieciocho temporadas en la que demostró su gran tesón y habilidad para el deporte, y felicitarlo por la designación del premio al mejor bateador designado del año como el Premio Edgar Martínez.

Sección 2.- Copia de esta moción en forma de pergamino será entregada al Sr. Edgar Martínez por el Senador Kenneth McClintock Hernández.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4619, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señorita Casandra Castro Holland, en ocasión de su selección como Miss Mundo de Puerto Rico 2004.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Casandra Castro Holland nació el 10 de agosto de 1984 en Luquillo. Son sus padres don Víctor Castro y la señora Marcela Holland. Cursa estudios en la Facultad de Comunicaciones, con concentración en publicidad y mercadeo, en la Universidad del Sagrado Corazón en Santurce.

Incursionó en el mundo del modelaje a los 12 años, habiendo participando en concursos internacionales. Luego tuvo la oportunidad de trabajar como modelo en Italia, destacándose en

trabajos para compañías de belleza, editoriales de moda y desfiles. También fue ganadora del certamen Modelo Ford de Puerto Rico y finalista en la Cara de Imagen, entre otros galardones.

El 23 de julio del corriente fue coronada como Miss Mundo de Puerto Rico 2004, haciendo realidad su sueño de convertirse en embajadora de la belleza puertorriqueña. Como aspirante a la corona de Miss Mundo, colaboró con la Fundación Wilnelia Merced Forsyth, trabajando con niños con limitaciones físicas y emocionales en la Isla. Como candidata al certamen Miss Mundo, ayudó y contribuyó al mejoramiento de estos niños y sus problemas, utilizando el lema del certamen, “Belleza con propósito”, para mejorar la calidad de vida de éstos. Como la nueva soberana tendrá la oportunidad de continuar trabajando de manera muy cercana con esta causa social y representará a Puerto Rico en el certamen internacional *Miss World 2004*, a celebrarse durante el próximo mes de diciembre en China.

El Senado de Puerto Rico felicita a esta puertorriqueña por sus logros como soberana de la belleza, le agradece su aportación cívica y le exhorta a continuar colaborando con las causas sociales en nuestro País.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señorita Casandra Castro Holland, en ocasión de su selección como Miss Mundo de Puerto Rico 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señorita Casandra Castro Holland, según disponga el Presidente de este Alto Cuerpo y se dará cuenta de su aprobación a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 3278, sometido por la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 4576, sometido por la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente vamos a presentar una moción para que se le extienda el pésame a Gil Rodríguez, ella es ayudante de uno de los Senadores, Cirilo Tirado. Falleció su padre, don Julio “Tito” Rodríguez. De hecho, en esto momentos el Senador se encuentra en ese funeral. Y que las condolencias del Senado le sean extendidas a Gil Rodríguez en la oficina del senador Cirilo Tirado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la moción?

SR. MCCLINTOCK HERNANDEZ: No, no hay objeción y nuestra Delegación se une a la moción de pésame.

SR. PRESIDENTE: Bien, si es así, no habiendo objeción, aprobada.

Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, que se llame para discusión las resoluciones que han sido descargadas.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, tráigase a discusión las medidas del Calendario de Ordenes Especiales del Día de Hoy.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4630, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a James Sarvis por haber sido nombrado como Director Regional para Latino-América y el Caribe.”

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Roberto Vigoreaux

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se deje esta Resolución para un turno posterior.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se deja para un turno posterior.

Compañero senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Sí señor Presidente, para hacer la moción privilegiada de que se descargue la Resolución del Senado 4629, y se traiga al Calendario de Ordenes Especiales del Día. Resolución que fue requerida en la Relación de Proyectos y Resoluciones Conjuntas radicadas en el día de hoy, y que se traiga al Calendario de Ordenes Especiales. Le solicito al señor Presidente, además, que aunque estoy conciente de que esta es una moción que no es debatible, el Reglamento sí autoriza a que el Presidente permita al proponente hacer expresiones sobre la misma, y le hago al Presidente dicha solicitud.

SR. PRESIDENTE: A tenor con el Reglamento, compañero, usted muy bien ha expuesto de que no es debatible.

Sin embargo, yo entiendo su petición como una solicitud de consentimiento unánime para dar una explicación con relación a eso y se limitaría a su exposición, a menos que haya el consentimiento para alguno otro. Yo pregunto e interpreto esa solicitud del senador Fernando Martín, solicitando el consentimiento unánime, para debatir un moción no debatible, que tiene que ver con la Resolución del Senado 4629, que lee: “Para expresar al repudio al Senado de Puerto Rico la ocupación legal por parte de la Fuerzas Armadas del Gobierno Norteamericano, y exigir el retiro de ese país de las Unidades de la Guardia Nacional y de la Reserva del Ejercito de los Estados Unidos compuestas por Puertorriqueños.”

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, si me permite, para propósito de aclaración, yo no estoy solicitando consentimiento unánime, estoy solicitando la discreción de la Presidencia, conforme a la Regla 31, para que, tratándose de una moción no debatible para propósito de descargue, el Presidente puede autorizar, tanto al proponente como al Presidente de la Comisión, bajo cuya jurisdicción está la Resolución, a que hagan expresiones con respecto a la propuesta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock, para que oriente a la Presidencia.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No tendríamos objeción a que la Presidencia ejerza su intención, si la ejerciera en igualdad de condiciones, en torno a las distintas posiciones que puedan existir en torno a esta mediada en su descargue.

SR. MARTIN GARCIA: La discreción al que hace referencia al Reglamento tiene su parámetro, se refiere al proponente de la Resolución y se refiere al Presidente de la Comisión con jurisdicción. Si el senador McClintock quisiera hacer uso de la palabra, él sí tendría que invocar el consentimiento unánime.

SR. PRESIDENTE: A veinte y pico de días de una elección general, se me hace una solicitud que ejerza mi discreción en un tema que podría generar un debate, donde hay puntos a favor de lo que el senador Martín persigue en su resolución y hay puntos en contra, que obviamente, de otros Senadores miembros de la Minoría Parlamentaria. La Presidencia en un año electoral y a unos días, cree y considera que si en el caso del compañero Fernando Martín ejerciera la discreción de permitírsele, tendría que entonces permitir que el compañero Kenneth McClintock solicitara un consentimiento unánime con el riesgo de que alguien no se lo concediera y sería acallar una de las partes. Buscando el balance más positivo de las Minorías representadas aquí, y habiendo posiciones encontradas dentro de las misma Minoría, y para no afectar el derecho de la Minoría donde, unos puedan hablar y otros no, no vamos a ejercer el derecho solicitado y seguimos con el trámite correspondiente.

Entonces a la moción de descargue los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra, dirán que no. Derrotada la moción.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, para que se llame la próxima Resolución.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4631, titulada:

“Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una calurosa felicitación al Coro de los Niños de San Juan en la celebración de su Aniversario número 38 y reconocer los significativos logros y contribuciones al Arte y la Cultura Puertorriqueña.”

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4632, titulada:

“Para expresar el más sincero reconocimiento al mejor bateador designado de la historia del béisbol de las grandes ligas, Edgar Martínez, en ocasión de su retiro, agradecerle su esfuerzo durante dieciocho temporadas en la que demostró su gran tesón y habilidad para el deporte, y felicitarlo por la designación del premio al mejor bateador designado del año como el Premio Edgar Martínez.”

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, para que se le permita al senador Dalmau Santiago hacerse parte de esta Resolución.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se una a todos los miembros de mi Delegación como autores originales de esta Resolución.

SR. BAEZ GALIB: En ese caso, señor Presidente, vamos a solicitar entonces que se una todo el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se unan todos los miembros del Senado.

SR. BÁEZ GALIB: Que se apruebe la Resolución, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4619, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señorita Casandra Castro Holland, en ocasión de su selección como Miss Mundo de Puerto Rico 2004.”

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Senador.

SR. BAEZ GALIB: Para que se apruebe sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Juan Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Juan Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, quisiera solicitar el consentimiento del Cuerpo y unirme como autor de la medida, de la Resolución del Senado 4619, siendo la señorita Castro Holland natural de uno de los pueblos de mi Distrito.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, en torno a la Resolución del Senado 3278, titulada:

“Para encomendar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía un estudio en torno a las alegadas dificultades operacionales que enfrenta la Asociación Maunabeña de Pequeños Agricultores, Inc. con la Administración de Terrenos de Puerto Rico y el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (C.R.I.M.).”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, luego de evaluar y ponderar la Resolución del Senado 3278, según fuera radicado y todas las ponencias que sobre dicho proyecto fueron sometidas a nuestra consideración somete al escrutinio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico su Informe Final.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 3278 se presenta con el propósito de realizar un estudio en torno a las alegadas dificultades operacionales que enfrenta la Asociación Maunabeña de Pequeños Agricultores, Inc. con la Administración de Terrenos de Puerto Rico y el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (C.R.I.M.).

La Asociación Maunabeña de Pequeños Agricultores y la Administración de Terrenos presentaron sus comentarios relacionados a la situación presentada en esta resolución.

La “Asociación Maunabeña” se incorporó el 18 de noviembre de 1975 bajo el nombre de “Asociación Local de Agricultores de Maunabo” pero debido a que la Junta de Directores, que ocupaba dicha posición de 1992 al 1997, no radicó los informes anuales en el Departamento de Estado este procedió a eliminar a la asociación del registro de corporaciones. Varios agricultores preocupados por la situación formaron una nueva Junta de Directores y registraron nuevamente la asociación el 20 de febrero de 1998 en el Departamento de Estado bajo el nuevo nombre de “Asociación Maunabeña de Pequeños Agricultores, Inc.”

A partir de esta fecha comienza a organizarse la Asociación, obteniendo un local de parte del municipio de Maunabo, para la Oficina en la Carretera 759 Ramal 7762 Km. 0 Hm. 2 Barrio Palo Seco de Maunabo. Además tienen en arrendamiento 300 cuerdas, de la administración de Terrenos en el barrio Calzada, más 168 cuerdas arrendadas a la Autoridad de Tierras que colindan con las de Bo. Calzada y Palo Seco. Desde el año 2000 la asociación ha solicitado Exención Contributiva para las 300 cuerdas mediante la Ley 225 del 1ro de diciembre de 1995, y se les ha aprobado desde entonces cada año. Posteriormente se le ha concedido la exención para los años 1998 y 1999.

La Administración de Terrenos otorgó a la Asociación un contrato para el arrendamiento de 300 cuerdas en el barrio Calzada del Municipio de Maunabo para uso agrícola, las cuales han sido

dedicadas al cultivo de plátanos. El contrato se otorgó por un término de cinco (5) años y se mantiene vigente mediante tácita reducción de año en año. En contratos previos otorgados a la Asociación, ésta contrajo una deuda con la administración ascendente a la suma de \$91,664.96, de los cuales \$48,248.96 eran por concepto del canon de arrendamiento e intereses y \$ 43,416.00 eran por concepto de las contribuciones territoriales.

Mediante la Resolución Conjunta de la Cámara 561, aprobada por la Asamblea Legislativa el 29 de agosto de 2000, se ordenó a la Administración de Terrenos condonar la deuda de \$48,248.96 a la asociación persistiendo a esa fecha la deuda de \$ 43,416.00 por concepto de contribuciones territoriales. Al presente la deuda tiene un balance de \$36,410.84, luego del CRIM aplicar la exención contributiva en conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 225 del 1 de diciembre de 1995.

La Administración de Terrenos le ha propuesto varias alternativas de planes de pago a la Asociación sin embargo, esta no ha respondido a los mismos en la afirmativa.

Además de esta situación la Administración de Terrenos esta dispuesta a autorizar la instalación de un sistema de riego por goteo en las 300 cuerdas que la Asociación poseen bajo arrendamiento, así como la construcción de dos (2) pozos como complemento al sistema de riego. No obstante, previo a autorizar la construcción de dichos pozos se le a solicitado copia de los planos y especificaciones de construcción, copia de los permisos otorgados por las agencias gubernamentales, así como cualquier tipo de información pertinente disponible (estudio hidrográfico, tipo de pozos y profundidad, firma responsable de la construcción), los cuales no han presentado.

Cabe señalar que la Administración de Terrenos no recibe recursos económicos del Gobierno Central, generando sus fondos para su operación de la venta y arrendamiento de sus terrenos.

POR LO ANTES EXPUESTO vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, no recomienda a este Alto Cuerpo legislativo que se le condone nuevamente la deuda pendiente al CRIM.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

Presidente

Comisión de Agricultura

Recursos Naturales y Energía”

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BÁEZ GALIB: Se dé por recibido y se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, en torno a la Resolución del Senado 4576, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía; de Turismo, Recreación y Deportes; y de Desarrollo Integral de la Región Oeste del Senado, realizar una exhaustiva investigación sobre la contaminación de las playas y las zonas costeras de la Isla.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, luego de evaluar y ponderar la Resolución del Senado 4576 (R. del S.4576) según fuera aprobada, la celebración de vistas públicas y considerando aquellas ponencias que sobre dicha Resolución han sido sometidas a nuestra consideración, somete al escrutinio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico su Informe Parcial.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Con fecha de 20 de julio de 2004 el Senado de Puerto Rico, mediante la Resolución del Senado 4576 ordenó a las Comisiones de Agricultura Recursos Naturales y Energía a realizar una investigación de la contaminación de las playas y las zonas costeras de la Isla. La necesidad de dicha investigación surge a la luz de informes que revelan una alta incidencia de violación de los parámetros aplicables a la calidad de las aguas de Puerto Rico sobre todo en lo referente a la presencia de coliformes fecales y enterococos. Ambas bacterias son indicadores de contaminación de las aguas y de posibles focos de infección para la personas que usan dicho cuerpo de agua para propósitos mayormente recreacionales. Influye también en la promulgación de la Resolución que nos ocupa el hecho de que conjuntamente con la revelación de estos indicadores ha surgido un brote de meningitis aséptica en lugares cercanos a las áreas que se vinculan a la contaminación indicada.

Esta comisión celebró una vista pública el día 22 de julio de 2004 a la cual asistieron representantes de varias agencias. Comparecieron representantes del Departamento de Salud, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Departamento de Agricultura. También comparecieron representantes de la compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico y de la Junta de Calidad Ambiental. Estos últimos dos se excusaron por no radicar ponencias debido al poco tiempo que tuvieron para prepararse. Además realizamos una vista ocular en la playa del municipio de Patillas el día 23 donde estuvieron presentes la Junta de Calidad Ambiental, el Sr. Rubén González, Director Programa Calidad de Agua, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Sr. Ernesto Díaz, Director Programa Manejo Zona Costanera y varios miembros del Cuerpo de Vigilantes entre ellos el Sr. Ramírez.

DESCRIPCION DE LA SITUACIÓN

Recientemente, se dió a la publicidad un estudio realizado por la Junta de Calidad Ambiental sobre muestras tomadas en diferentes playas de la isla y las cuales arrojan indicadores positivos a la presencia de contaminantes. Esencialmente, esto contaminantes están constituidos por las bacterias de coliformes fecales y enterococos.

Los datos recogidos por la Junta de Calidad Ambiental muestran que el balneario de Patillas - operado por el Municipio - ha mostrado violaciones recurrentes a los parámetros establecidos ya mencionados. Estos se agrava al tener información de que en varios municipios cercanos a dicha playas se han registrado casos de meningitis durante los meses de junio y julio de este año. En otras playas como Boquerón y Combate en Cabo Rojo, los estudio apuntan a que el sistema de alcantarillados podría actuar contaminando los balnearios ubicados en el mencionado municipio.

Las pruebas de la Junta de Calidad Ambiental alertan sobre un problema que afecta la salud de los puertorriqueños y que puede impactar el turismo sobre todo en ésta época que es una de las temporadas en las cuales los negocios que dependen de dicha actividad hacen gran parte de su ingreso anual. En los próximos fines de semana, serán miles de los puertorriqueños que visitarán la playas tanto en el sur como en el oeste.

Se ha mencionado que varias de las plantas de tratamiento de aguas usadas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) ubicadas en las áreas que nos preocupan han tenido descargas que violan los parámetros establecidos en la reglamentación aplicable y que dichas descargas podrían ser la causa de la contaminación encontrada en las playas aludidas en ésta Resolución.

El Departamento de Agricultura manifestó su preocupación por el hecho de que varias playas de Puerto Rico han dado positivo para contaminantes y que podría afectar la pesca comercial en las áreas contaminadas. También mencionó que esta situación afecta al turismo ya que ambos representan fuentes de empleo para los puertorriqueños.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales manifestó que de acuerdo con la información provista por la Junta de Calidad Ambiental el origen de los eventos de contaminación se vinculan a la descarga por imposición inadecuada de aguas usadas. Menciona que este tipo de contaminación de las aguas costeras también podría estar asociado a roturas de emisarios submarinos o al mal funcionamiento de plantas de tratamiento. La contaminación puede tener un origen precisado o disperso. El origen de la contaminación en los cuerpo de aguas receptores como las playas, puede estar asociado al exceso en las cargas de nutrientes, fosfatos, nitratos, sedimentos y concentraciones bacterianas las cuales son producto de algunos de los usos y actividades industriales, residenciales y agrícolas. En la mayoría de los casos en los que se identifica la contaminación de las aguas costeras o de playas por conteo que exceden los estándares adoptados para coliformes fecales o enterococos, ésta se asocia a descargas inadecuada de aguas usadas residenciales o a prácticas agropecuarias como efluentes de facilidades de animales en confinamiento, entre otras. En muchos casos, ésta contaminación costera es evidencia del mal diseño y ausencia de mantenimiento de pozos sépticos. A saber, la purga de los pozos sépticos al terreno, quebradas, caños, lagunas o directamente al mar, para evitar que las aguas se desborden cerca de las residencias o comercios que usan estos pozos, que no están conectados a sistemas de colección y tratamiento de aguas usadas.

Opinó el DNRA de los eventos de contaminación de las playas identificadas en la Resolución que nos ocupa, parece ser el resultado de la disposición inadecuada de agua usadas de las comunidades aledañas. Estos problemas pueden tener su origen en pozos sépticos con defectos en su diseño y construcción o por falta de mantenimiento. El evento también podría estar asociado a descargas ilegales de agua usadas a quebradas, caños, al alcantarillado o directamente al terreno, las cuales son transportadas por las escorrentías durante eventos de lluvia, aumentando la concentración de contaminantes en el cuerpo de aguas receptor. El transporte de contaminantes a las aguas costeras de éste a las áreas más altas a través de las escorrentías se conoce como contaminación por fuentes

dispersas. Ahora mismo hay varias agencias participando en la implantación de un Plan para el Control de las Fuentes Dispersas de Contaminación de las Aguas Costeras de Puerto Rico.

Uno de los problemas de fondo es la gran cantidad de residencias que dependen de sistemas de pozos sépticos para disponer de las aguas usadas en Puerto Rico. La efectividad de estos pozos depende del cumplimiento individual de las medidas de manejo de las residencias y sus dueños, de estos pozos.

El Departamento de Salud mencionó en su ponencia que no existe relación entre el brote de meningitis que afecta la isla y la contaminación encontrada en esta playa. Aclaró que la meningitis aséptica que es una enfermedad menos grave que la meningitis bacteriana, usualmente se resuelve sin tratamiento específico. Se aclaró que la meningitis aséptica que es lo que mayormente está ocurriendo en Puerto Rico en este momento no presenta gran riesgo y es fácil de prevenir mediante la higiene.

Aclaró uno de los representantes del Departamento de Salud, para esta Comisión, que la meningitis aséptica no se puede relacionar con los contaminantes encontrados en las playas objeto de esta investigación.

La Junta de Calidad Ambiental radicó posteriormente un memorial explicativo en el cual efectuó una descripción del método que utiliza esta para evaluar la calidad de las aguas incluyendo las playas. Para la evaluación de la calidad de agua en las aguas costeras la Junta de Calidad Ambiental implementa la Red de Monitoría de Aguas Costaneras. La misma consiste de 98 estaciones de muestreo localizadas a través del litoral costero donde se toman muestras mensuales en algunas estaciones y cada dos meses en otras durante todo el año. Los datos obtenidos a través de dichas muestras son evaluados para determinar si el cuerpo de agua está apoyando o no el criterio de calidad de agua. En los casos en que se encuentran violaciones, se identifica e investigan las posibles fuentes de contaminación lo cual le permite a la Junta de Calidad Ambiental tomar acción correctiva.

Informó la Junta de Calidad Ambiental que ha comenzado un programa mediante cual se han seleccionado 22 de las playas de mayor uso en Puerto Rico para recolectar datos de calidad de aguas cada 15 días y notificar al público sobre los resultados de la monitoría de manera que la población que esté informada sobre las condiciones de calidad de agua en dichas playas. Para la información o divulgación de los resultados, la Junta de Calidad Ambiental publica mensualmente una Notificación Ambiental en donde se divulga cuál es la evaluación de calidad de agua más reciente en las 22 playas del proyecto. En el momento en que se encuentre que algunas playas exceden los estándares de calidad de agua de forma recurrente, la Junta de Calidad Ambiental emite una advertencia recomendando que dicha playa no sea usada. Tal ha sido el caso recientemente, la playa de Patillas. La Junta de Calidad Ambiental tiene como práctica realizar muestreos de confirmación 48 horas luego de detentar contaminación en alguna de las playas para verificar si el problema persiste o no. Ese fue el caso en la playa de Patillas en el mes de julio 2004. El objetivo de la Junta de Calidad Ambiental mediante este proyecto, es lograr que nuestras playas, uno de los recursos naturales más preciados, mantengan las condiciones necesarias para el disfrute no sólo de los puertorriqueños para nuestros visitantes.

En la vista ocular en el balneario de Patillas el día 23 de julio se observó que el sistema de alcantarillado de FURA desembocaba a la playa, los vigilantes de Recursos

Naturales encontraron un nuevo caño con aguas crudas y vecinos del lugar informaron de haber visto un tanque de aguas sanitarias descargando en el caño que desemboca a la playa.

Sin embargo en la muestra tomada por la Junta de Calidad Ambiental posterior a la que encontraron contaminación estaba conforme a los estándares permisibles.

CONCLUSIONES

Luego de analizadas las ponencias presentada ante nuestra consideración y estudiado lo pertinente en relación al problema de la contaminación de las playas presentado por la Resolución del Senado 4576 esta comisión concluye que el incidente de contaminación de las playas reportado en julio 2004 no tiene relación alguna con el brote de meningitis que sucedió más o menos para el mismo período. Además el testimonio de la Junta de Calidad Ambiental y del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales nos llevar a concluir que los incidentes de contaminación de playas en Puerto Rico son esporádicos y se deben a una multiplicidad de factores los cuales se evidencian en diferentes ocasiones. Nos referimos a que un evento de contaminación de playas puede estar ocasionado por la descarga de una planta de tratamiento de aguas usadas, otro evento puede estar ocasionado por actividades agropecuarias que, conjuntamente con un incidente de lluvia ocasione la transportación de materia fecal a la costa, y otro evento puede estar ocasionado por falta de mantenimiento a un número de pozos sépticos cercanos. Y estos ejemplos no agotan las posibilidades.

Esta comisión considera que es loable y merecedor de distinción el esfuerzo que está llevando a cabo la Junta de Calidad Ambiental por mantener un sistema abarcador de monitoreo y avisos sobre la calidad de las aguas costanera de Puerto Rico. Solamente estando prevenidos, y esto parece que está siendo logrado por el esfuerzo de la Junta de Calidad Ambiental, mantendremos la calidad de nuestro ambiente y se podrá prevenir impacto negativo a la salud de los puertorriqueños y nuestros visitantes.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo apruebe este informe parcial de la R. del S. 4576.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura,
Recursos Naturales, Energía”

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, que se reciba y se apruebe Señor Presidente
SR. PRESIDENTE: Recibido el Informe y aprobado.

- - - -

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario los siguientes nombramientos, que han sido atendidos por la Comisión de Nombramientos. Lcda. Vanessa J. Pintado Rodríguez, Juez Municipal; Lcdo. Francisco J. Oquendo Solís, Juez Municipal; Lcdo. Edwin H. Flores Selles, Juez Municipal; Lcda. Lorraine M. Biaggi Trigo, Jueza Municipal; Lcdo.

Angel Manuel Candelas Rodríguez, Juez Municipal; Lcda. Maribel Rivera Monzón, Jueza Municipal; Lcda. Imghard Del Toro Morales, Jueza Municipale; Lcda. Katherine Hoffman Egozcue, Jueza Municipal; Lcda. Mayra E. Peña Santiago, Jueza Municipal; Dr. Edgar J. Quiles Ferrer, miembro de la Junta de Acreditación de Actores; Lcda. Margarita Gaudier Lavergne, Jueza Municipal; Sr. José V. Martínez Martínez, Miembro de la Junta de Acreditación de Actores; Lcda. Magali Galarza Cruz, Jueza Municipal; Lcdo Johnny Reyez Villanueva, Juez Municipal; y el Dr. José A. Romero Pérez, miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Radiología. Esos son todos, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de cinco (5) minutos en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción. Receso de cinco (5) minutos en Sala.

RECESO

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar autorización que le permita a los compañeros fotoperiodista entrar a este Hemiciclo a realizar su trabajo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se autoriza.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llamen los Informes de la Comisión de Nombramientos del Senado, que ya habían sido incluidos en Calendario.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento de la licenciada Vanesa J. Pintado Rodríguez, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Vanessa J. Pintado Rodríguez como Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener por lo menos tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el [la] Gobernador[a] con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de ocho (8) años.

II

Nace la Lcda. Vanessa Pintado Rodríguez el 9 de marzo de 1969 en Río Piedras, Puerto Rico. Cursó estudios superiores en el Colegio Santa Rosa en Bayamón, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1986.

Posee un Bachillerato en Justicia Criminal de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1991) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1996).

De 1996 a 1997 se desempeña como Abogada en la Oficina Legal de la Comunidad. De 1998 a 2000 se desempeña como Profesora a Jornada Parcial en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. De 1997 a 2001 se desempeña como Abogada -Notaria en la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico, en Bayamón, Puerto Rico. De 2001 a 2002 se desempeña como Sub- Directora en la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico, en Río Piedras, Puerto Rico. De enero a agosto de 2002 se desempeña como Ayudante Especial en la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia, en Santurce, Puerto Rico. De 2002 a septiembre de 2004 se desempeña como Sub- Administradora de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia, en Santurce, Puerto Rico.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 21 de septiembre de 2004, donde depuso la Lcda. Vanessa J. Pintado Rodríguez.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Informe de la Comisión de Nombramientos, que recomienda favorablemente la designación de la licenciada Vanesa Pintado Rodríguez como Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se confirma. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento del licenciado Francisco J. Oquendo Solís, para Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Francisco J. Oquendo Solís como Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener por lo menos tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el [la] Gobernador[a] con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de ocho (8) años.

II

Nace el Lcdo. Francisco J. Oquendo Solís el 31 de julio de 1960 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Liceo Interamericano Castro en Río Piedras, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1978.

Posee un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico (1983) y un Grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1987).

De 1989 a 1990 se desempeña como Fiscal Especial en la Unidad para el Procesamiento de Conductores Ebrios. De 1990 a 1993 se desempeña como Fiscal Auxiliar de Distrito en el Centro Metropolitano de Investigaciones y Denuncias en las Regiones de San Juan, Carolina y Bayamón. De 1993 a 1998 se desempeña como Fiscal Auxiliar de Distrito en el Centro Judicial de Carolina. De 1998 a septiembre de 2004 se dedica a la Práctica Privada como Abogado.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 14 de septiembre de 2004, donde depuso el Lcdo. Francisco J. Oquendo Solís.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión previo evaluación y consideración de la designación del licenciado Francisco J. Oquendo Solís, como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB):: No habiendo objeción, se confirma al licenciado Francisco J. Oquendo Solís como Juez Municipal. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento del licenciado Edwin H. Flores Selles, para Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Edwin H. Flores Selles como Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener por lo menos tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el [la] Gobernador[a] con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de ocho (8) años.

II

Nace el Lcdo. Edwin H. Flores Selles el 23 de noviembre de 1969 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Ramón Power y Girald en Las Piedras, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1987.

Posee un Bachillerato en Química de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez (1991) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1996).

De 1991 a 1997 se desempeña como Color Technologist en la Empresa Colorcon, P.R. Inc., en Humacao, Puerto Rico. De abril a septiembre de 1997 se desempeña como Oficial Jurídico en Sociedad para la Asistencia Legal, en San Juan, Puerto Rico. De 1997 a 2001 se desempeña como Defensor Legal en la Sociedad para Asistencia Legal, en Caguas, Puerto Rico. De 2001 a 2002 se desempeña como Asesor Legal de la Sociedad para la Asistencial Legal, División de Apelaciones, en San Juan, Puerto Rico. De 2002 a septiembre de 2004 se desempeña como Defensor Legal en la Sociedad para la Asistencia Legal en Humacao, Puerto Rico.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 21 de septiembre de 2004, donde depuso el Lcdo. Edwin H. Flores Selles.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Edwin H. Flores Selles, como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se confirma licenciado Edwin H. Flores Selles como Juez Municipal. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento de la licenciada Lorraine M. Biaggi Trigo, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Lorraine M. Biaggi Trigo como Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener por lo menos tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el [la] Gobernador[a] con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de ocho (8) años.

II

Nace la Lcda. Lorraine M. Biaggi Trigo el 16 de noviembre de 1948 en San Germán, Puerto Rico. Cursa estudios en la Academia de la Inmaculada Concepción en Mayagüez, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1988.

Posee un Bachillerato en Finanzas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez (1994) y un grado de Juris Doctor de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1998).

De mayo a agosto de 1999 se desempeña como abogada en el bufete Biaggi Busquets & Mari Roca, en Mayagüez, Puerto Rico. De 1999 a 2003 se desempeña como Oficial Examinadora en el Departamento de Asuntos al Consumidor. De mayo de 2003 a septiembre de 2004 se desempeña como Directora de la Oficina de Abogados Examinadores en la Comisión de Servicio Público, en San Juan, Puerto Rico.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 21 de septiembre de 2004, donde depuso la Lcda. Lorraine M. Biaggi Trigo.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Lorraine Viaggi Trigo, como Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se confirma a la licenciada Lorraine M. Biaggi Trigo como Jueza Municipal. Notifíquese a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento del licenciado Angel Manuel Candelas Rodríguez, para Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Angel Manuel Candelas Rodríguez como Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener por lo menos tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el [la] Gobernador[a] con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de ocho (8) años.

II

Nace el Lcdo. Angel Manuel Candelas Rodríguez el 29 de junio de 1968 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Secundaria de la Urb. University Gardens en San Juan, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1986.

Posee un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1992) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1996).

De 1996 a 2000 se desempeña como Oficial Jurídico en el Tribunal General de Justicia en Bayamón. De junio a mayo de 2001 se desempeña como Oficial Jurídico en el Tribunal General de Justicia, en la Región Judicial de Bayamón. De 2001 a septiembre de 2004 se desempeña como Asesor Legal de la Comisión de Derechos Civiles en Hato Rey, Puerto Rico.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 21 de septiembre de 2004, donde depuso el Lcdo. Angel Manuel Candelas Rodríguez.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración a la designación del licenciado Angel Manuel Candelas Rodríguez, como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Se recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en este nombramiento me voy a abstener, amparado en la Regla 39.1. El Juez Angel Manuel Candelas que ya está en el desempeño de su cargo en receso, es el esposo de mi cuñada. Y entiendo que debido a la relación familiar entre nosotros, pues no debo votar en esta Votación y le deseo a él la mayor de la suerte en el desempeño del cargo que está próximo a ocupar en propiedad.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se consigna la abstención del Senador.

No habiendo objeción, se confirma al licenciado Angel Manuel Candelas Rodríguez como Juez Municipal. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento de la licenciada Maribel Rivera Monzón, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Maribel Rivera Monzón como Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener por lo menos tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el [la] Gobernador[a] con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de ocho (8) años.

II

Nace la Lcda. Maribel Rivera Monzón el 20 de noviembre de 1965 en Santurce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Luz América Calderón en Carolina, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1983.

Posee un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1987) un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1991).

De 1992 a 1995 se desempeña como Oficial Jurídico en el Tribunal General de Justicia, Centro Judicial de Humacao. En febrero de 1995 se desempeña como Oficial Jurídico en Tribunal General de Justicia, Centro Judicial de Caguas. De 1995 a 1998 se desempeña como Coordinadora de los Oficiales Jurídicos en el Tribunal General de Justicia, Centro Judicial de Carolina. De 1998 a enero de 2004 se desempeña como Coordinadora de Pensiones Alimentarias en el Tribunal General de Justicia, Centro Judicial de Carolina. De febrero a agosto de 2004 se desempeña como Examinadora de Pensiones Alimentarias en el Tribunal General de Justicia, Centro Judicial de San Juan.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 21 de septiembre de 2004, donde depuso la Lcda. Maribel Rivera Monzón.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previo evaluación y consideración de la designación de la licenciada Maribel Rivera Monzón como Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se confirma a la Licenciada Maribel Rivera Monzón como Jueza Municipal. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento de la licenciada Imghard Del Toro Morales, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Imghard Del Toro Morales como Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener por lo menos tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

Los jueces municipales son nombrados por el [la] Gobernador[a] con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de ocho (8) años.

II

Nace la Lcda. Imghard Del Toro Morales el 5 de abril de 1964 en Mayagüez, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio San Agustín en Cabo Rojo, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1981.

Posee un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez (1985) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Desde 1991 hasta septiembre de 2004 se desempeña como abogada de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 14 de septiembre de 2004, donde depuso la Lcda. Imghard Del Toro Morales.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. BAEZ GALIB: Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Imghard Del Toro Morales, como Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. BAEZ GALIB: No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma a la licenciada Imghard Del Toro Morales como Jueza Municipal. Notifíquese a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento de la licenciada Katherine Hoffman Egozcue, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Katherine Hoffman Egozcue como Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener por lo menos tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el [la] Gobernador[a] con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de ocho (8) años.

II

Nace la Lcda. Katherine Hoffman Egozcue el 30 de enero de 1968 en Bayamón, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Bayamón Military Academy en Bayamón, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1985.

Posee un Bachillerato en Relaciones Laborales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1989) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1992).

De 1993 a 1994 se desempeña como Subdirectora de la División Legal en el Departamento de Educación. De 1994 a 1995 se desempeña como Asesora en la firma de contadores públicos autorizados Díaz Rodríguez & Asociados, en Bayamón, Puerto Rico. De 1995 a 2000 se desempeña como Oficial Jurídico en el Tribunal General de Justicia, en el Centro Judicial de Bayamón. De enero a septiembre de 2004 se dedica a la Práctica Privada como abogada, en su Propia Oficina en Bayamón, Puerto Rico.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 21 de septiembre de 2004, donde depuso la Lcda. Katherine Hoffman Egozcue.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su

experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Catherine Hoffman Egozcue, como Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se confirma a la Licenciada Katherine Hoffman Egozcue como Jueza Municipal. Notifíquese a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento de la licenciada Mayra E. Peña Santiago, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Magaly Galarza Cruz como Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener por lo menos tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el [la] Gobernador[a] con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de ocho (8) años.

II

Nace la Lcda. Magaly Galarza Cruz el 4 de marzo de 1957 en Adjuntas, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Rafael Aparicio Jiménez en Adjuntas, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1974.

Posee un Bachillerato en Educación Secundaria de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1979), una Maestría en Administración y Supervisión de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1982), y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1986). Además, posee una Maestría en Sistema Judicial de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1994) y cursa estudios doctorales en la Universidad de Valladolid, España, conducente a completar los requisitos del Doctorado en Derecho Civil.

De 1987 a 1990 se dedica a la práctica privada de la abogacía en Adjuntas, Puerto Rico. De 1990 a 1995 se desempeña como Juez Municipal, asignada a las Regiones Judiciales de Utuado y Ponce. De 1995 a 1997 se dedica a la práctica privada de la abogacía en Ponce, Puerto Rico.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 21 de septiembre de 2004, donde depuso la Lcda. Magaly Galarza Cruz.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

V

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Angel M. Rodríguez Otero
Vicepresidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Mayra E. Peña Santiago, como Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción. se confirma a la licenciada Mayra E. Peña Santiago como Jueza Municipal. Notifíquese a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento del doctor Edgar H. Quiles Ferrer, para miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico, para término de tres (3) años.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. Edgar H. Quiles Ferrer como Miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico, para un término de tres (3) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Actores de Teatro de Puerto Rico” crea la Junta de Acreditación de Actores de Teatro, adscrita a la División de Juntas Examinadoras del Departamento de Estado, que será nombrada por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado, la cual estará compuesta por cinco (5) actores de teatro que tengan por lo menos diez (10) años de experiencia en esta disciplina y que sean residentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dos (2) miembros de esta Junta serán nombrados por el término de cuatro (4) años, dos (2) serán nombrados por un término de tres (3) años y el miembro restante será nombrado por el término de dos (2) años.

II

Nace el Dr. Edgar H. Quiles Ferrer el 22 de febrero de 1947 en Santurce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela José Gautier Benítez en Caguas, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1964.

Posee Bachilleratos en Ciencias Sociales (1968) y en Drama (1976), ambos de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, Además, posee una Maestría en Planificación Social de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y un Doctorado en Dirección, Historia y Teoría Crítica Teatral de la Michigan State University en East Lansing, Michigan.

De 1971 a 1972 se desempeña como Instructor en el Departamento de Ciencias Sociales del Puerto Rico Junior College. De 1973 a 1976 se desempeña como Planificador en el Departamento de Recursos Naturales en San Juan, Puerto Rico. De 1980 a 1981 se desempeña como Instructor en Wayne State University, en Detroit, Michigan. De 1981 a 1982 se desempeña como Instructor en el Departamento de Drama de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

De 1982 a 1984 se desempeña como Instructor en el Departamento de Humanidades de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo. De febrero a agosto de 1993 se desempeña como Director de la Oficina de Fomento Teatral del Instituto de Cultura Puertorriqueña en San Juan, Puerto Rico. De 1984 al presente se desempeña como Catedrático en el Departamento de Humanidades de la Universidad del Sagrado Corazón en Santurce, Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 22 de septiembre de 2004, donde depuso el Dr. Edgar H. Quiles Ferrer.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico, para un término de tres (3) años.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Por haber sido nominado a una Junta, el Dr. Edgar H. Quiles Ferrer fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico, para un término de tres (3) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión de Nombramientos previa evaluación y consideración de la designación del doctor Edgar H. Quiles Ferrer, como Miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico, para un término de tres (3) años, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se confirma al doctor Edgar H. Quiles Ferrer como Miembro de la Junta de Acreditación de Actores. Notifíquese a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento de la licenciada Margarita Gaudier Lavergne, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Margarita E. Gaudier Lavergne como Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener por lo menos tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el [la] Gobernador[a] con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de ocho (8) años.

II

Nace la Lcda. Margarita Gaudier Lavergne el 18 de julio de 1972 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Cupeyville School en San Juan, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1990.

Posee un Bachillerato en Literatura Inglesa de Bryn Mawr College en Pennsylvania (1994) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1998).

De marzo a agosto de 1998 se desempeña como Oficial Jurídico en el Bufete Gallart & Castro en Hato Rey, Puerto Rico. De 1998 a 1999 se desempeña como Oficial Jurídico II en el Tribunal de Circuito de Apelaciones de Puerto Rico. De 1999 a 2000 se desempeña como Asesora Legal en la Compañía Montehiedra X-Ray and Women's Imaging Center, en San Juan Puerto Rico. De 2000 hasta septiembre de 2004 labora en el Negociado de Asuntos Legales del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, en San Juan, Puerto Rico.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 21 de septiembre de 2004, donde depuso la Lcda. Margarita E. Gaudier Lavergne.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Margarita Gaudier Lavergne, como Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se confirma a la licenciada Margarita Gaudier Lavergne, como Jueza Municipal. Notifíquese a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento del señor José V. Martínez Martínez, para miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico, para un término de tres (3) años.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. José V. Martínez Martínez como Miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico, para un término de tres (3) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Actores de Teatro de Puerto Rico” crea la Junta de Acreditación de Actores de Teatro, adscrita a la División de Juntas Examinadoras del Departamento de Estado, que será nombrada por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado, la cual estará compuesta por cinco (5) actores de teatro que tengan por lo menos diez (10) años de experiencia en esta disciplina y que sean residentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dos (2) miembros de esta Junta serán nombrados por el término de cuatro (4) años, dos (2) serán nombrados por un término de tres (3) años y el miembro restante será nombrado por el término de dos (2) años.

II

Nace el Sr. José V. Martínez Martínez el 25 de julio de 1954 en Guánica, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Franklin D. Roosevelt en Guánica, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1973.

Posee un Bachillerato en Pedagogía en Teatro de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1979).

De 1982 a 1983 se desempeña como Oficial Administrativo III en la División de Teatro del Instituto de Cultura Puertorriqueña. De 1984 a 1987 se desempeña como Oficial Administrativo IV en la División de Teatro del Instituto de Cultura Puertorriqueña. De 1987 a 1994 se desempeña como Ayudante del Director del Programa Cultural de la División de Teatro del Instituto de Cultura

Puertorriqueña. De 1994 a 1997 se desempeña como Director del Programa Cultural en la División de Teatro del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

De 1997 a 1998 se desempeña como Especialista en Asuntos Culturales en la División de Teatro del Instituto de Cultura Puertorriqueña. De 1998 a 2002 se desempeña como Director del Programa Cultural en la División de Teatro del Instituto de Cultura Puertorriqueña. De 2002 al presente se desempeña como Especialista en Asuntos Culturales en la División de Promoción Cultural de los Pueblos en el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Es miembro activo de Colegio de Actores de Teatro de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 22 de septiembre de 2004, donde depuso el Sr. José V. Martínez Martínez.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico, para un término de tres (3) años.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. José V. Martínez Martínez fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico, para un término de tres (3) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del señor José V. Martínez Martínez, como Miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico, para un término de tres (3) años, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se confirma al Sr. José V. Martínez Martínez, como Miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico. Notifíquese a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento de la licenciada Magali Galarza Cruz, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Magaly Galarza Cruz como Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener por lo menos tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el [la] Gobernador[a] con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de ocho (8) años.

II

Nace la Lcda. Magaly Galarza Cruz el 4 de marzo de 1957 en Adjuntas, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Rafael Aparicio Jiménez en Adjuntas, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1974.

Posee un Bachillerato en Educación Secundaria de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1979), una Maestría en Administración y Supervisión de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1982), y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1986). Además, posee una Maestría en Sistema Judicial de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1994) y cursa estudios doctorales en la Universidad de Valladolid, España, conducente a completar los requisitos del Doctorado en Derecho Civil.

De 1987 a 1990 se dedica a la práctica privada de la abogacía en Adjuntas, Puerto Rico. De 1990 a 1995 se desempeña como Juez Municipal, asignada a las Regiones Judiciales de Utuado y Ponce. De 1995 a 1997 se dedica a la práctica privada de la abogacía en Ponce, Puerto Rico.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 21 de septiembre de 2004, donde depuso la Lcda. Magaly Galarza Cruz.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Angel M. Rodríguez Otero

Vicepresidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Magali Galarza Cruz, como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se confirma a la licenciada Magali Galarza Cruz, como Jueza Municipal. Notifíquese a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento del licenciado Johnny Reyes Villanueva, para Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Johnny Reyes Villanueva como Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener por lo menos tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el [la] Gobernador[a] con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de ocho (8) años.

II

Nace el Lcdo. Johnny Reyes Villanueva el 27 de octubre de 1966 en Arecibo, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio San Miguel en Utuado, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1984.

Posee un Bachillerato en Relaciones Laborales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1988), una Maestría en Madison (1991) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana (1997).

De abril a junio de 1998 se desempeña como Investigador Legal en la Administración de Tribunales, en el Centro Judicial de Utuado. De 1998 a 2002 se desempeña como abogado en la Sociedad para la Asistencia Legal en Utuado, Puerto Rico.

De 2002 a 2003 se desempeña como Comisionado del Cuerpo de Vigilantes en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. De 2003 a septiembre de 2004 se desempeña como Subdirector Ejecutivo de la Autoridad de Desperdicios Sólidos.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico y es presidente de la Delegación de Abogados de la Región Judicial de Utuado, la cual recibió la Mención de Delegación del Año.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 14 de septiembre de 2004, donde depuso el Lcdo. Johnny Reyes Villanueva.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su

experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Angel M. Rodríguez Otero
Vicepresidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Johnny Reyes Villanueva, como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se confirma al licenciado Johnny Reyes Villanueva, como Juez Municipal. Notifíquese a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento del doctor Jesús A. Romero Pérez, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Radiología, en representación de un Médico especializado en Radiodiagnóstico, para un término de cuatro (4) años.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. Jesús A. Romero Pérez como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Radiología, en representación de un Médico especializado en Radiodiagnóstico, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 78 de 24 de junio de 1963, según ha sido enmendada, crea la Junta Examinadora de Técnicos en Radiología de Puerto Rico, que se compondrá de cuatro (4) médicos radiólogos, dos (2) de los cuales serán especializados en radiodiagnóstico y dos (2) en radioterapia; un (1) físico de radiación y dos (2) técnicos de rayos X, uno (1) con licencia en radiodiagnóstico y otro con licencia en radioterapia, respectivamente autorizados a ejercer como tales en Puerto Rico y nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. El término de nombramiento de los miembros de la Junta y la duración de sus cargos será de cuatro (4) años y hasta que sus sucesores hayan tomado posesión, salvo que el Gobernador, en cualquier tiempo, podrá destituir de su cargo a cualquier miembro de la Junta por inmoralidad, negligencia, incompetencia o incapacidad física o legal.

Los miembros de la Junta, incluso los empleados o funcionarios públicos, deberán ser ciudadanos de los Estados Unidos de América y residentes de Puerto Rico.

II

Nace el Dr. Jesús A. Romero Pérez el 9 de marzo de 1961 en San Germán, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Eugenio María de Hostos en Mayagüez, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1979.

Posee un Bachillerato en Pre- Médica de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez (1986) y un Doctorado en Medicina de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas (1990) En 1990 culmina una especialidad en Radiología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Medicas.

De 1996 a 1998 se desempeña como Radiólogo en el Centro Radiológico del Oeste, en Mayagüez, Puerto Rico. De 1996 a 1998 se desempeña como Director del Departamento de Radiología del Hospital La Concepción en San Germán, Puerto Rico. De 1998 al presente se desempeña como Presidente y Dueño de Advanced Radiology Centers, con oficinas en Mayagüez, Cabo Rojo y Moca. De 2001 a 2002 se desempeña como Director Médico del Departamento de Radiología del Hospital San Antonio en Mayagüez, Puerto Rico. De 2003 al presente se desempeña como Director de Radiología en Advanced Cardiology Center en Mayagüez, Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 22 de septiembre de 2004, donde depuso el Dr. Jesús A. Romero Pérez.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Radiología, en representación de un Médico especializado en Radiodiagnóstico, para un término de cuatro (4) años.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Por haber sido nominado a una Junta, el Dr. Jesús A. Romero Pérez fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Radiología, en representación de un Médico especializado en Radiodiagnóstico, para un término de cuatro (4) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Angel M. Rodríguez Otero
Vicepresidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del doctor Jesús A. Romero Pérez, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Radiología, en representación de un Médico en Radiodiagnóstico para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se confirma al doctor Jesús A. Romero Pérez, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Radiología. Notifíquese a la señora Gobernadora.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Senador Bruno Ramos

SR. RAMOS VELEZ: Para un receso de cinco (5) minutos

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción receso de cinco (5) minutos

RECESO

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente, la confirmación del licenciado Heriberto Sepúlveda Santiago, como Juez del Tribunal de Apelaciones; y el Informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente, la designación del licenciado Vázquez Irizarry, como Secretario de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante, inclúyase.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame el Calendario

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento del licenciado Heriberto Sepúlveda Santiago, para Juez del Tribunal de Apelaciones.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Heriberto Sepúlveda Santiago como Juez del Tribunal de Apelaciones, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

El cargo de Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones es creado por el Plan de Reorganización Número 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994".

El Tribunal de Circuito de Apelaciones es un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal de Primera Instancia. Los jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones deben tener diez (10) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

A tenor con la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 4.001 de Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones. Los jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones desempeñarán su cargo por un término de dieciséis (16) años.

II

Nace el Hon. Heriberto Sepúlveda Santiago el 8 de enero de 1950, en Yauco, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Luis Muñoz Marín de Yauco, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1968.

De 1968 a 1969 cursa estudios básicos en Ingeniería en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez. Posee un Bachillerato en Artes con Concentración en Ciencias Políticas de la Universidad Católica (1970). Realiza estudios en Justicia Criminal en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. (1974) En 1980 obtiene, con honores, un grado de Juris Doctor en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

En 1971 se inicia en el Honroso Cuerpo de la Policía de Puerto Rico. Durante los años que labora en la Policía, en sus horas libres, estudia su carrera en Derecho. Es admitido a la práctica de la abogacía en enero de 1981.

En 1988 hace su ingreso a la Rama Judicial. De enero de 1990 a febrero de 1993 ejerce como Juez Superior en el Centro Judicial de Caguas. De febrero de 1993 a agosto de 1993 es Juez Administrador de la Región Judicial de Utuado. De 1993 a 1997 es Juez Administrador de la Región Judicial de Arecibo. De 1997 a 2002 se desempeña como Juez Administrador de la Región Judicial de Bayamón.

En 2002 es renominado como Juez Superior en el Tribunal de Primera instancia. Al presente es el Juez Administrador del Centro Judicial de San Juan.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 6 de octubre de 2004, donde depuso el Lcdo. Heriberto Sepúlveda Santiago.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez del Tribunal de Apelaciones.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Juez del Tribunal de Apelaciones; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, aunque el compañero Bruno Ramos presenta y cierra el Informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente al actual Juez Heriberto Sepúlveda, como Juez del Tribunal de Apelaciones, podríamos considerar su nombramiento en ascenso, quisiera hacer unas expresiones antes de que el compañero pida la votación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente.

Conozco al honorable Juez Sepúlveda, hace muchos años cuando visitaba junto a mi padre -y sin esto que se entienda que le estoy tirando para lo hondo, pero cuando yo lo visitaba, junto a mi padre, en su trabajo en el Tribunal Judicial de Caguas, la Región Judicial de Caguas. Y se iniciaba allí el Honorable Juez Sepúlveda, persona que siempre dentro del Tribunal, ha tenido las puertas abiertas, para sus compañeros, para las personas que tengan interés en plantear algún asunto. Y que en esa región se dio a querer entre la clase jurista. Y luego de eso, pues hemos visto su desempeño en diferentes áreas como Juez Administrador, tanto en la Región Judicial de Utuado, Arecibo Bayamón, y actualmente en el Centro Judicial de San Juan, lo que quiere decir que tiene la confianza de sus compañeros y los Jueces del Tribunal Supremo y de la Administración de Tribunales para administrar regiones judiciales. Si lo hizo bien en una región y lo hizo bien en la otra, pues sigue teniendo la confianza para ocupar esa plaza como la ha estado ocupando ahora en el Tribunal de San Juan.

El Juez Sepúlveda tiene en su haber, haber participado, tener la experiencia profesional en un sinnúmero de casos importantes y de trascendencia en el país. A la misma vez, viene de haber tenido la oportunidad de servir en la Policía de Puerto Rico.

Por lo tanto, conoce desde abajo nuestros procesos judiciales, nuestro proceso donde se tiene que impartir justicia. Y por eso, desde aquella oportunidad que tuve en Caguas de conocer al Juez

Sepúlveda y ver sus ejecutorias y ver cómo se comportaba con sus compañeros abogados, sus compañeros jueces y demás personal del Tribunal, me siento muy contento de poder, en el día de hoy, dar mi voto a favor de este nombramiento, que entiendo, va a ser una pérdida para los tribunales y las regiones judiciales en el sentido de que contar con un excelente Juez Administrador. Pero va a ser una ganancia para un tribunal de mayor jerarquía, como lo es el Tribunal de Apelaciones, en el cual entiendo, va a tener toda la experiencia necesaria para desempeñarse con mucho éxito.

Y por eso, señor Presidente, mi voto es a favor de ese nombramiento.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, este va a ser un nombramiento en el cual, dentro de mi Delegación, cada miembro de la misma habrá de emitir su voto según sus propias creencias y circunstancias.

Y no es un nombramiento fácil, porque se trata, primeramente, de una persona que a través de la vida, de su vida, ha tratado de superarse. Comenzó como Miembro de la Policía de Puerto Rico. Mientras era policía estudió Derecho, y luego de hacerse abogado, ingresó hace dieciséis años atrás, en la Rama Judicial; en el 2002 fue denominado como Juez Superior, y ahora está ante nosotros, no para una renominación, sino para un ascenso.

Yo soy de los que creo que no se debe juzgar a un juez por un solo asunto que haya tenido ante su consideración ni se debe evaluar toda una carrera, en este caso, policíaca, jurídica y judicial por un solo acto.

Pero la realidad del caso es que el Juez Heriberto Sepúlveda, es uno de varios jueces que tuvo que intervenir en un caso, que yo al igual que muchas personas que yo represento en esta Legislatura, creemos que en su día, cuando haya contexto histórico suficiente, entenderán que fue una página negativa en la historia de nuestro pueblo. Como lo fue el carpeteo, como lo ha sido tantas otras cosas que hemos visto en nuestra historia. Y se trata del asunto del alegado motín frente a las Oficinas de la Procuraduría de la Mujer. En aquel caso se plantearon distintos asuntos ante la Rama Judicial. En uno de ellos hubo una querrela en contra de la Procuradora de la Mujer, por lo que el querellante, y muchos de nosotros entendíamos que habían sido actos impropios por parte de la Procuradora y algunos otros empleados, ese asunto estuvo ante la consideración del Juez Heriberto Sepúlveda y él dispuso de ese asunto. Con posterioridad, por diversas razones, él tuvo ante su consideración asuntos relacionados con las acusaciones, que nosotros entendemos que injustamente que inconstitucionalmente que incorrectamente, se radicaron en contra del presidente del principal partido de oposición en Puerto Rico, en contra del Comisionado Electoral del principal partido de oposición en Puerto Rico, en contra de un pasado presidente del principal partido de oposición y ex legislador y en contra de un legislador. Irrespectivamente de que el Juez Sepúlveda, al atender ese asunto falló en contra de los acusados, habiendo tenido la oportunidad de ser la persona que le ponía freno a algo tan negativo, a algo tan oprobioso, a algo tan impropio, como las acusaciones que esta Administración radicó, sin causa, en contra de estos cuatro ciudadanos, irrespectivamente de cómo resolvió, la realidad es que él sabía que él había estado expuesto a una prueba en torno al mismo incidente. Y que en ese sentido, su mente estaba contaminada por la prueba que él había visto con respecto a otra querrela en torno al mismo incidente. Y debió haberse abstenido de atender el segundo asunto que se había planteado. Debido a esa falta de decisión de su parte, yo no puedo en este momento, votar a favor de ese nombramiento.

De igual manera, yo personalmente, me siento cohibido de votar en contra, porque no quiero condenar a una persona por uno de miles de asuntos que ha atendido durante su desempeño en la

Rama Judicial. Pero espero que él entienda, y que los compañeros que están aquí en el día de hoy entiendan, que un juez tenía la oportunidad de frenar el atropello que esta Administración cometió al radicar una acusación, que eventualmente el pueblo frenó, el pueblo a través del jurado frenó, pero que jamás debió haber llegado a la etapa de un juicio ante un jurado. Y que él, como policía que fue, tiene que saber que cuando ocurrieron unas situaciones en el cual habían decenas de policías presentes, de alto rango y de bajo rango, y ninguno de esos policías se vio motivado a radicar ninguna acusación contra nadie, debía existir. Ya ahí había una duda bien razonable de que se haya cometido el delito por el cual se acusó injustamente a los cuatro ciudadanos que estuvieron ante su Sala en el Tribunal de Justicia.

Y es por esa razón, que en mi caso personal, habré de abstenerme en este nombramiento. Esperando que mi abstención, y no mi voto en contra, se pueda interpretar como una invitación para tener en el futuro en el Tribunal Apelativo, en el cual seguramente habrá de desempeñarse próximamente, el cuidado que entendemos que no tuvo en el caso particular al cual hemos hecho referencia.

Nuevamente, como dije, estoy hablando a nombre propio, otros miembros de mi Delegación habrán de votar en forma distinta.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias senador McClintock.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, para que cuente mi abstención en dicho nombramiento.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que cuente mi abstención en ese nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Que se registre.

Señor Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, igualmente, para hacer constar mi abstención.

SR. PRESIDENTE: Que se registre.

Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, para consignar en el registro del Senado de Puerto Rico, mi voto en contra a ese nombramiento.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No está votado todavía, cuando llegue el momento.

Senador Bruno Ramos

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señor Presidente.

Vuestra Comisión de Nombramientos, previo evaluación y consideración de la designación del licenciado Heriberto Sepúlveda Santiago, como Juez del Tribunal de Apelaciones, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Lafontaine.

SR. LAFONTAINE: Señor Presidente, ya que se sometió al Cuerpo la votación oficialmente por el Presidente de la Comisión de Nombramientos, para que cuente mi voto a favor de este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para consignar en el registro, mi voto en contra.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo un voto en contra, tomándose como una objeción, aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Se confirma entonces al nominado para ocupar la posición de Juez Apelativo. Se le deberá notificar a la señora Gobernadora, y que el récord refleje las abstenciones que fueron anunciadas por diferentes miembros del Cuerpo.

Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento del licenciado William Vázquez Irizarry, para Secretario de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. William Vázquez Irizarry como Secretario de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico tiene la función ministerial de proveer su consejo y consentimiento a los Secretarios nominados por el Gobernador de Puerto Rico.

II

Nace el Lcdo. William Vázquez Irizarry el 14 de diciembre de 1970 en Humacao, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio San Antonio Abad en Humacao, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1988.

Posee un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto del Río Piedras (1991), un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1994) y una Maestría en Derecho de la London School of Economics, en el Reino Unido.

En el verano de 1992 es asistente de investigación del profesor Antonio García Padilla, Decano de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. En verano de 1993 es oficial jurídico del Lcdo. Eduardo Ortiz. De 1993 a 1994 es oficial jurídico en la División de Opiniones y Legislación de la Oficina de Servicios Legislativos en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. De 1992 a 1994 es asistente de investigación del profesor Michael Godreau en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. De 1994 a 1995 es oficial jurídico de los Jueces del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, Hon. Arnaldo López Rodríguez y Hon. Gilberto Gierbolini, hijo. En 1995 es oficial jurídico del Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones, Hon. Gilberto Gierbolini, hijo. De 1995 a 1996 es oficial jurídico del Juez Asociado del Tribunal Supremo, Hon. Federico Hernández Denton. De 1997 a 1998 es abogado en la División de Litigios Federales del Departamento de Justicia.

De 1998 a 1999 es abogado en la División del Litigios del Municipio de San Juan. De 1999 a 2000 es Director de la División del Litigios del Municipio de San Juan. En el 2001 es Ayudante

Ejecutivo del Secretario de la Gobernación. En verano de 2003 es Profesor Adjunto en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. De 2003 a 2004 es Profesor Adjunto de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. De 2002 a agosto de 2004 es Asesor Legal de la Gobernadora de Puerto Rico. De agosto de 2004 al presente es Secretario del Departamento de Justicia.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 6 de octubre de 2004, donde depuso el Lcdo. William Vázquez Irizarry.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Secretario de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Secretario de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado William Vázquez Irizarry, como Secretario de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Para que se registre mi voto abstenido con voto explicativo que se enviará después al Secretario.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo Objeción, el Senado de Puerto Rico confirma al licenciado William Vázquez Irizarry, como Secretario de Justicia del Estado Libre Asociado. Precédase a notificársele a la señora Gobernadora.

Adelante con el Calendario.

Muchas gracias senador Bruno Ramos por su presentación.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No hay objeción, un (1) minuto de receso.

RECESO

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, en el momento de la votación a viva voz, con respecto al designado Secretario de Justicia, este servidor estaba en ese momento en el teléfono, y literalmente no me di ni cuenta. Y yo solamente quisiera que el registro reflejara mi intención de abstención en esa votación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Que el registro refleje la abstención del senador Martín, que de haber estado en ese momento hubiera hecho esas expresiones. De hecho, cuando usé la palabra “receso” noté la vista de todos los Senadores depositarse inmediatamente aquí.

Adelante con el Calendario, ¿o nos vamos a receso ahora?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resoluciones del Senado 4631, 4632, y 4619. Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Puedo asumir que no hay objeción a la solicitud? Siendo así, adelante.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 4619

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señorita Casandra Castro Holland, en ocasión de su selección como Miss Mundo de Puerto Rico 2004.”

R. del S. 4631

“Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una calurosa felicitación al Coro de los Niños de San Juan en la celebración de su Aniversario número 38 y reconocer los significativos logros y contribuciones al Arte y la Cultura Puertorriqueña.”

R. del S. 4632

“Para expresar el más sincero reconocimiento al mejor bateador designado de la historia del béisbol de las grandes ligas, Edgar Martínez, en ocasión de su retiro, agradecerle su esfuerzo durante dieciocho temporadas en la que demostró su gran tesón y habilidad para el deporte, y felicitarlo por la designación del premio al mejor bateador designado del año como el Premio Edgar Martínez.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 4619, 4631 y 4632, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz
SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Sin objeción? Así se acuerda

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 4631

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico *[sic]* del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una calurosa felicitación al Coro de los Niños de San Juan en la celebración de su Aniversario número 38 y reconocer los significativos logros y contribuciones al Arte y la Cultura Puertorriqueña.”

R. del S. 4632

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar el más sincero reconocimiento al mejor bateador designado de la historia del béisbol de las grandes ligas, Edgar Martínez, en ocasión de su retiro, agradecerle su esfuerzo durante dieciocho temporadas en la que demostró su gran tesón y habilidad para el deporte, y felicitarlo por la designación del premio al mejor bateador designado del año como el Premio Edgar Martínez.”

R. del S. 4633

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la gran preocupación del Senado por las acciones tomadas por el Consejo de Educación Superior al requerir el cierre de la Extensión de Guayama de la Pontificia Universidad Católica y no permitirles utilizar las facilidades actuales por un período que no excedería de dos años en lo que termina la construcción de un nuevo edificio.”

R. del S. 4634

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para pronunciar la más enérgica expresión del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a favor de que se reinstale la Ley de Prohibición Federal de Armas de Asalto, mejor conocida como

“Federal Assault Weapons Act” de 1994, para que el Congreso y el Presidente de Estados Unidos reinstalen su vigencia; y por tanto, la continuación de la proscripción de armas de asalto para el uso civil que en aquella se establecía.”

R. del S. 4635

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Cooperativa Juvenil Escolar Grupo Oniken de la Escuela Superior Santiago R. Palmer del municipio[*sic*] de Camuy como parte del proyecto de la incorporación de nuevas cooperativas juveniles escolares impulsado por el Senado de Puerto Rico, la Administración de Fomento Cooperativo, el Departamento de Educación y la Administración de Desarrollo Rural.”

R. del S. 4636

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Cooperativa Juvenil Escolar La Villa de la Escuela Superior Abelardo Martínez Otero del municipio[*sic*] de Arecibo como parte del proyecto de la incorporación de nuevas cooperativas juveniles escolares impulsado por el Senado de Puerto Rico, la Administración de Fomento Cooperativo, el Departamento de Educación y la Administración de Desarrollo Rural.”

R. del S. 4637

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Cooperativa Juvenil Escolar P.C. Coop de la Escuela Superior Petra Corretjer del municipio[*sic*] de Manatí como parte del proyecto de la incorporación de nuevas cooperativas juveniles escolares impulsado por el Senado de Puerto Rico, la Administración de Fomento Cooperativo, el Departamento de Educación y la Administración de Desarrollo Rural.”

R. del S. 4638

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Cooperativa Juvenil Escolar El Guajataca de la Escuela Superior Manuel Ramos Hernandez del municipio[*sic*] de Quebradillas como parte del proyecto de la incorporación de nuevas cooperativas juveniles escolares impulsado por el Senado de Puerto Rico, la Administración de Fomento Cooperativo, el Departamento de Educación y la Administración de Desarrollo Rural.”

R. del S. 4639

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Cooperativa Juvenil Escolar El Callejón del Sapo de la Escuela Superior Luis F. Crespo del municipio[*sic*] de Camuy como parte del proyecto de la incorporación de nuevas cooperativas juveniles escolares impulsado por el Senado de Puerto Rico, la Administración de Fomento Cooperativo, el Departamento de Educación y la Administración de Desarrollo Rural.”

R. del S. 4640

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Cooperativa Juvenil Escolar Maestro Ladí de la Escuela Superior Ladislao Martínez Otero del municipio[*sic*] de Vega Alta como parte del proyecto de la incorporación de nuevas cooperativas juveniles escolares impulsado por el Senado de Puerto Rico, la Administración de Fomento Cooperativo, el Departamento de Educación y la Administración de Desarrollo Rural.”

R. del S. 4641

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Cooperativa Juvenil Escolar Grupo Merc Coop de la Escuela Superior Juan Ponce de León del municipio[*sic*] de Florida como parte del proyecto de la incorporación de nuevas cooperativas juveniles escolares impulsado por el Senado de Puerto Rico, la Administración de Fomento Cooperativo, el Departamento de Educación y la Administración de Desarrollo Rural.”

R. del S. 4642

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Cooperativa Génesis de la Escuela Superior Juan A. Corretjer Montes del municipio[*sic*] de Ciales como parte del proyecto de la incorporación de nuevas cooperativas juveniles escolares impulsado por el Senado de Puerto Rico, la Administración de Fomento Cooperativo, el Departamento de Educación y la Administración de Desarrollo Rural.”

R. del S. 4643

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Cooperativa Juvenil Escolar Itanam de la Escuela Superior Fernando Callejo del municipio[*sic*] de Manatí como parte del proyecto de la incorporación de nuevas cooperativas juveniles escolares impulsado por el Senado de Puerto Rico, la Administración de Fomento Cooperativo, el Departamento de Educación y la Administración de Desarrollo Rural.”

R. del S. 4644

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Cooperativa Juvenil Escolar de Mercadeo y Comercio de la Escuela Superior Antonio Luchetti del municipio[*sic*] de Arecibo como parte del proyecto de la incorporación de nuevas cooperativas juveniles escolares impulsado por el Senado de Puerto Rico, la Administración de Fomento Cooperativo, el Departamento de Educación y la Administración de Desarrollo Rural.”

R. del S. 4645

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la empresa Avant Technology por sus valiosas aportaciones al desarrollo económico, comercial e industrial de la gran Ciudad Criolla, que ha inducido a sus residentes a sentirse Centro y Corazón de Puerto Rico."

R. del S. 4646

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la empresa Caguas Commercial por sus aportaciones al desarrollo económico y comercial de la gran Ciudad de Caguas ayudando a inspirar un sentimiento de progreso que da orgullo a los cagüeños."

R. del S. 4647

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la gran empresa Caguas Expressway Motors por el impacto que ha tenido en la promoción y fortalecimiento del desarrollo socio-económico y comercial de la Ciudad de Caguas hasta el punto de inducir a sus residentes a sentirse Centro y Corazón de Puerto Rico."

R. del S. 4648

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la empresa Centennial de Puerto Rico por su gran aportación en el campo de la tecnología de las comunicaciones y su contribución al desarrollo económico e industrial de la gran Ciudad Criolla."

R. del S. 4649

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Droguería Betances por su continua colaboración en el desarrollo económico-comercial de la gran Ciudad Caguas,

lográndose así transformar el pensamiento y sentir de nuestra gente visualizando a la ciudad como Centro y Corazón de Puerto Rico."

R. del S. 4650

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las empresas Emilio Mulero por su gran colaboración en la promoción del desarrollo económico y comercial en general de la Ciudad Criolla que ha dado nueva imagen de optimismo y orgullo a nuestra gente.

R. del S. 4651

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Farmacia Ruiz Belvis por su continua colaboración en el desarrollo económico-comercial de la gran Ciudad Caguas, lográndose así transformar el pensamiento y sentir de nuestra gente visualizando a la ciudad como Centro y Corazón de Puerto Rico."

R. del S. 4652

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Hospital Hima de Caguas por su colaboración efectiva en el desarrollo económico y empresarial de la gran Ciudad Criolla, que ha movido la imagen de la ciudad de tal manera que hoy se sienten Centro y Corazón de Puerto Rico."

R. del S. 4653

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los empresarios de las Tiendas La Reina por valiosa aportación en el desarrollo comercial de la gran Ciudad de Caguas que ha creado la sensación en sus residentes que Caguas es Centro y Corazón de Puerto Rico."

R. del S. 4654

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Laboratorio Borinquen por su aportación en el desarrollo económico de la gran Ciudad Criolla.

R. del S. 4655

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Liceo de Arte de Caguas por sus valiosas aportaciones en la promoción del desarrollo socio-económico y cultural de la gran Ciudad Criolla.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se excuse a los señores senadores Cirilo Tirado Rivera y Jazmín Mejías de los trabajos del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se excusan.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se permita unir a este servidor y al compañero CANCEL Alegría a la Resolución del Senado 4631, como autores.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se permita unir a este servidor a la Resolución del Senado 4619, como coautor.

SR. PRESIDENTE: Sin objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto la Regla 46.8 de nuestro Reglamento, a los fines de que se notifique inmediatamente a la señora Gobernadora de los nombramientos confirmados por el Senado en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

TURNOS FINALES

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente. En el día de hoy estamos aquí en este Hemiciclo del Senado, mientras un pueblo está en la calle preocupado por una situación que se está dando a nivel sindical, a nivel de calidad de vida, que no se debería de estar dando en Puerto Rico. Y se trata de la situación huelgaria existente entre la Unión Independiente Auténtica de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la actual gerencia de esa corporación pública. La huelga tiene que ver, supuestamente, porque el plan médico de la Unión a la cual estaban acogidos los empleados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, ha sido declarado cerrado por la Oficina de la Comisionada de Seguros. Nosotros entendemos que aquí hay varios aspectos que el Pueblo de Puerto Rico tiene que tomar en consideración.

Primero que nada, para que un plan médico quede inoperante por disposición reglamentaria, tiene que haber ocurrido a través de los últimos dos o tres años, un deterioro gradual en las condiciones financieras y operacionales de ese plan. Aún si tomáramos como cierto la determinación de que el plan no está en condiciones de proveer los servicios que contrata, pues entonces la Oficina de la Comisionada de Seguros a través de los últimos tres años, debería haber estado haciendo señalamientos cada seis meses, cada tres meses de aspectos que se tenían que mejorar. Porque las oficinas reglamentadas están, no para castigar, sino para corregir; no para cerrar, sino para resolver.

Por otra parte, tenemos la situación de que el Presidente Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ha expresado públicamente, que bajo la ley él tiene las manos atadas, que él no puede atender adecuadamente ese asunto. Y no podemos olvidar que la ley bajo la cual opera la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, es la ley que ustedes, la Mayoría Parlamentaria aprobaron.

Y que la aprobaron sin los votos de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, porque nosotros votamos en contra de esta Ley, precisamente, porque entendíamos que esa Ley contenía defectos, era incompleta, no establecía el esquema adecuado para operar correctamente la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Por otro lado, tenemos también a una persona que se está comportando como “Poncia Pilato”, la Gobernadora saliente de Puerto Rico, sabiendo que en esta semana iba a ver este problema, se monta en un avión y se va de Puerto Rico. Y deja al pobre Secretario de Estado a cargo de la papa caliente de gobernar interinamente la colonia ingobernable que ella deja atrás.

Pero por otra parte, tenemos al Presidente del Partido de Gobierno, la persona que ejerce autoridad sobre los miembros de la Mayoría Parlamentaria, que son parte de la Conferencia Legislativa del Partido Popular Democrático, que teniendo la autoridad y la responsabilidad de velar porque las leyes que se aprueben sobre asuntos fundamentales en esta Asamblea Legislativa, se aprueben correctamente, permitió, no les increpó por haber aprobado una ley defectuosa, que es ahora la “Ley Orgánica de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados”. Y entonces se aparece hace unos días atrás, cuando se da cuenta del impacto que está teniendo la huelga sobre la calidad de vida de miles de puertorriqueños que ya se han quedado sin agua, cuando se da cuenta de que se puede afectar el suministro del preciado líquido a todas las familias de Puerto Rico, aprovechándose de una actitud de oportunismo político, llega a una conferencia de prensa, casi, casi con una vasija llena de agua y con alguien al otro lado con la toallita para secarse las manos, a frente a la prensa lavarse las manos como Poncio Pilato, y decir: “aquí yo no soy responsable, es ese Gobierno el que ha hecho lo que ha hecho, debería sentarse a negociar, debería buscarse la paz”. Y a lo que yo le contesto, señor Comisionado Residente, señor compañero de papeleta de Sila Calderón, “too little, too late”. Si hoy Puerto Rico está viviendo condiciones tercermundista debido a esta situación huelgaria, debido a la inflexibilidad del gobierno de turno, debido a la aprobación de leyes imperfectas que le atan las manos al Presidente Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, se debe, precisamente, a un Gobierno que se está desmoronando y a un partido de Gobierno, donde la actitud que prevalece es la actitud de “sálvese quien pueda”. Y lo que hay que recordarles, señor Presidente, a los televidentes que nos puedan estar escuchando, al pueblo que pueda enterarse de estas palabras a través de los medios de comunicación y a través de los corresponsales de prensa que cubren el Capitolio, es que los responsables de esta situación huelgaria tienen nombre y tienen apellido, y tienen afiliación política. Aquí no se trata de una huelga como la que hubo en La Telefónica en 1998. En aquella ocasión no era huelga por razones sindicales. Ahí la unión quería tener su criterio sobre un asunto de política pública por encima del criterio del gobierno electo de Puerto Rico en ese momento.

Ahora no, ahora se trata de un asunto estrictamente sindical. Se trata, señor Presidente, de una negociación sobre unos beneficios marginales que solicitan los empleados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Se trata de un Gobierno que durante los pasados años dejó el plan médico de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados deteriorarse, sin decir ni esta boca es mía. Dejaron el plan médico de la Federación de Maestros deteriorarse, sin decir ni esta boca es mía. Para que de esa manera esos planes médicos, creados por los sindicatos, creados por los empleados, al servicio de los empleados, desaparecieran, y que la única alternativa que quedara fueran los planes corporativos que hay en el mercado privado.

Notamos, señor Presidente, un patrón antisindical. Notamos, señor Presidente, una imposición del partido de gobierno de dejar que se creen estas situaciones peligrosas. Peligrosas, porque ya no estamos seguros de la calidad de agua que llega a nuestros hogares. Peligrosa de que la economía puertorriqueña se podría paralizar si se continua esta inflexibilidad gubernamental y con esta falta de interés de parte del liderato del partido de gobierno.

Y, señor Presidente, entendemos que todavía hay tiempo de que se busque la flexibilidad, que se ayude a restaurar aquello que se ha estado deteriorando, en torno a los planes médicos a través de los años, y que se pueda regresar, si no a una condición de paz, por lo menos a una condición de ausencia de guerra sindical.

El pueblo espera que las acciones de una Gobernadora que salió rauda y veloz, pero que regresa hoy o mañana a Puerto Rico. El pueblo espera por esta Asamblea Legislativa para que se corrijan las leyes defectuosas que aprobaran, y que el Presidente Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ha dicho que le atan las manos. El pueblo también espera para resolver esto y de ahora en veintisiete días.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias Senador.
Senador Juan Cancel.

SR. CANCEL ALEGRÍA: El Turno Final que vamos a estar consumiendo en la tarde de hoy, compañeros Senadores, no iba necesariamente dirigido a tocar el aspecto de la situación de la huelga de la Unión Independiente de Acueductos en Puerto Rico. Pero los planteamientos que acaba de hacer el Portavoz de la Minoría Parlamentaria tienen, no solamente que ser atendidos, sino que también se le tiene que decir la verdad de frente al pueblo puertorriqueño.

Cuando aquí hablan de ventajería política, lo más que a mi me choca, es que se atrevan a utilizar este planteamiento como si nuestro partido, como si nuestra Administración estuviese tratando de sacar algún tipo de ventajería política de esta, cuando la realidad es todo lo contrario.

Habla de lo que le diría al señor Comisionado Residente es “too little, too late”. A quien le debería aplicar, precisamente, esa frase es al aspirante a Gobernador de su partido, quien está diciendo eso ahora, y ese Comisionado Residente que el habla, está señalando de que las partes se deben sentar a negociar y que el diálogo debe ser lo prioritario desde hace más de dos semanas. Así que, ventajería política y “too little, too late” a quien le aplica es, a quien ya le falló y quien demostró su ineptitud administrando al Pueblo de Puerto Rico.

Y tratan también de mentirle, descaradamente, al pueblo puertorriqueño diciendo que esto es producto de que se aprueban leyes imperfectas y que se le quita poder al Director de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. El sabe muy bien que eso es falso. Aquí ninguna, ninguna corporación pública ni ninguna empresa privada puede ir por encima de las leyes que están aprobadas. Y si se incumple por parte del plan médico, una estructura corporativa diferente a la unión, si no cumple con las leyes de Puerto Rico, ningún patrono puede contratar con ese plan. Y él lo sabe, y me molesta que, descaradamente, le siga mintiendo al Pueblo de Puerto Rico. Eso no es producto de una ley que sea defectuosa, eso es producto de una utilización de fondos, por parte del plan médico, cuestionados por esta Administración a través del Comisionado de Seguros, con los informes que se han hecho de más de doce millones de dólares. Y el Director de la Triple A, dijo bien claro, que hasta que no se emitiera el informe final por parte de la Oficina del Comisionado, él no podía sentarse a negociar nada del plan porque, simple y sencillamente, esa estructura no cumplía con la ley. Y eso lo sabe muy bien el Portavoz de la Minoría, pero prefiere mentirle al pueblo puertorriqueño, tratando de él buscar ventajerías política al decir este tipo de cosa.

Habla de que la Gobernadora salió rauda y veloz. Sí, yo creo que tiene la memoria selectiva, como esa es ahora la frase de moda con respecto a su candidato a la gobernación. Que quien salió rauda y veloz el 2 de enero de 2001, fue precisamente, Pedro Rosselló, ante el desmadre gubernamental que nos estaba dejando. O es que se olvida que de los 90 millones de dólares que era el déficit de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, cuando finalmente declaró la emergencia para utilizarla como excusa para la privatización de la misma, y bajo la privatización de ellos, ese déficit subió de noventa millones a trescientos cincuenta millones. Le dejaron un contrato la Compañía de Aguas que

no tenía herramientas ni fiscalizarla ni para ellos hacer la obra. Eso es culpa de ellos, no es culpa de nosotros. El por ciento de plantas que fue arrestada en el periodo de los ocho años de la administración de Rosselló, llevó la cantidad de plantas arrestadas a la cantidad mayor en la historia de Puerto Rico en los últimos quince años, eso tampoco lo dice. Ni tampoco dice que comenzaron el proceso de privatización, al igual que otro alrededor de toda la Isla, y que se vio cuál fue la confrontación con los líderes sindicales y con las uniones obreras en Puerto Rico, literalmente, a palo limpio, porque se vio correr la sangre. Pero, por órdenes de su jefe político, el ex-Gobernador más corrupto que ha tenido la historia de Puerto Rico, eso tampoco lo dice. Ni le dice al Pueblo de Puerto Rico, que el principal proyecto de infraestructura de agua que se hizo bajo su Administración, el llamado Supertubo, le costó dos veces al Pueblo de Puerto Rico su estimado original de costo. No aumentó en un dólar la capacidad de facturación de los servicios de agua en Puerto Rico. Y al día de hoy, es objeto de investigaciones federales criminales, criminales. Nada más y nada menos, que mire, para el Director de Finanzas de la Campaña del Comité de Pedro Rosselló. Para el Secretario de ese partido durante la Administración de Rosselló. ¿Y saben también contra quién? Contra el Director de Campaña del Pedro Rosselló. Son los tres que están siendo investigados criminalmente por ese proyecto, eso es mala ley. Pero sin argumentos, lo que nos tiene que llevar a concluir el mensaje implícito claro, pronunciado por el Portavoz de la Minoría Parlamentaria, es nada más y nada menos que el PNP apoya la huelga, que el PNP está a favor de lo que está pasando, meramente por ir en contra de los postulados que defiende el Partido Popular Democrático. Y por ir en contra de este Gobierno de cara a unas elecciones en los próximos veintisiete días.

Esa es la realidad, eso es lo que se le dice al pueblo, eso es lo que pretenden gobernar con verdades a medias y con medias verdades y tratar de que el pueblo después les crea que no sabían nada de lo que estaba pasando.

Señores, vivimos en el Siglo XXI, estamos en una Legislatura que debería ser ejemplo para el pueblo puertorriqueño. Pero no ejemplo solamente de lo que es el proceso parlamentario, debería ser ejemplo de integridad, de honestidad, de verticalidad y sobretodo, de dignidad puertorriqueña. Cuando sabemos que no tenemos las herramientas, se tiene que decir, pero no se puede permitir que se vengán a parar en un micrófono a tratar de lanzar lodo y a tratar de politizar un “issue” que afecta uno de los servicios básicos de nuestra ciudadanía.

¿Por qué no se sientan a negociar de buena fe, todas las partes? ¿O es que cuando él estaba en Mayoría y había preocupación con actos terroristas, se les permitía entonces a los terroristas dictar las pautas? ¿O es que cuando él estaba en la Mayoría Parlamentaria y surgía una amenaza se tiene que claudicar ante esas amenazas? ¿O es que cuando estaba en Mayoría la Minoría quería imponer cosas y ellos tenían que aceptarlas, meramente por el trato de imposición?

Si no supieron administrar, si le permitieron a sus cuates robarse hasta los clavos de la cruz, eso no es problema de nosotros. Si prefirió dar grandes contratos y poner el dinero a correr a las arcas de su partido, mediante contratos de privatización, eso no es problema de nosotros. Al contrario, es algo por lo cual nosotros tenemos tener mucha preocupación, y es algo a lo que tenemos que darle atención primaria.

Pero aquí tenemos que garantizarle los servicios básicos al Pueblo de Puerto Rico. Y tampoco podemos hacer eso a costa ni de las uniones obreras ni del pueblo. Tenemos que hacerlo buscando el mejor de los balances, garantizando la prestación de unos servicios, tomando, a veces, decisiones difíciles, pero decisiones honestas y honradas. Esa es la forma y la manera de nosotros administrar este Gobierno. La ventajería política trataron de sacarla nuevamente la Minoría. ¿Pero, saben qué? No han podido hacerlo.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Julio Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente y compañeros de este Augusto Cuerpo. Yo tengo algo personal que quiero dejar plasmado para récord.

Pero, antes señor Presidente, quiero decirle al compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista y a todos los que nos ven por las cámaras del Pueblo de Puerto Rico, que se hagan esta pregunta. ¿Si el doctor Pedro Rosselló González cogía y aceptaba el plan WIA en su práctica privada de cirugía pediátrica en San Jorge? Y si eso es así yo me allano, yo estoy seguro que no es así. Porque el plan de salud de la unión bastante mal y bastante ineficaz que ha sido, no ahora, por largos años. El compañero habló de por qué el Comisionado de Seguros no intervino antes. Y por qué su comisión de seguro no intervino mucho antes desde 1993, cuando tomaron posesión, porque ya era un desastre. Pero, están atendiendo a un plan que, definitivamente, demuestra corrupción y los hermanos de la corrupción todos pertenecen a un mismo coro.

Señor Presidente, yo quería hoy, dejar plasmado para récord, y le solicito que me avise cuando me quede un minuto, que en el 1992, este servidor tenía práctica económicamente saludable y una vida familiar extraordinaria. En mi afán de servirle al Pueblo de Puerto Rico, y a petición de un fenecido amigo, acepté a adentrarme al mundo de la política y corrí en la plancha, en aquella época del candidato a alcalde de mi pueblo de Arecibo, el Representante Tato González, hoy día se fue para el partido de la oposición, y fui electo a la Asamblea Municipal. Inmediatamente, con la seriedad que siempre he llevado a cabo mis funciones, comencé a fiscalizar y a hacer el trabajo, que muchas veces, como los Asambleístas Municipales, hoy llamados Legisladores Municipales, no hacen, porque se entiende que eso es una posición casi *ad honorem*. Pero no se dan cuenta que cada vez más vamos a la municipalización y cada vez más es importante la función del Asambleísta o Legislador Municipal.

Ya para el 96 habíamos comenzado a denunciar continuamente las situaciones que estaban ocurriendo en la Reforma de Salud de Puerto Rico y la compraventa de hospital, es de una forma irregular e irresponsable. Hicimos varias acusaciones, varias denuncias al Departamento de Justicia durante la incumbencia del Gobierno del Partido Nuevo Progresista, y dichas denuncias cayeron en oídos sordos. Y no solamente se vendieron los hospitales de Puerto Rico, sino que el Departamento de Salud se tuvo que quedar con las hipotecas de esos hospitales y seguirlos pagando. Fue tanto el robo y el pillaje que hubo en esa época, que hicimos la última denuncia al Contralor de Puerto Rico, y tampoco vimos resultados.

No fue hasta unos seis meses de haber salido de nuestras funciones como Asambleísta y haberme reintegrado a nuestra práctica, que llegaron dos agentes del Bureau Federal de Investigaciones a nuestra oficina y se comenzó de nuevo esta lucha y se le produjo todas las evidencias que habíamos obtenido para poder hacer esta denuncia con el peso que esta denuncia se merecía. Y toda la historia, saben que hay un caso en el cual han salido ya acusados dos anesthesiólogos. Ha salido ya convicto, perdón, un abogado que era entonces el Director de la División Legal de Salud en el Hospital Subregional de Manatí.

Pero, la justicia no se completó. La justicia no llevó a cabo la función completa de acusar y llevar a las cortes a todos aquellos que estuvieron envueltos en este esquema genocida, en el sentido de la palabra, de acabar con la salud de un pueblo.

Cuando nuestro Partido Popular Democrático ganó las Elecciones de 2000, vimos luz al final del túnel. Y nos alegramos porque entendimos que, por fin, se iba a hacer justicia. Durante la Toma de Posesión del Alcalde de Arecibo, honorable Franklin Hernández Colón, le entregamos un historial completo, y en dónde se encontraba allí esas evidencias al Ayudante de la Gobernadora en ese momento ya, la Honorable Sila María Calderón. Se lo entregamos al honorable Carlos Vizcarrondo, en las manos. Se lo entregamos a nuestra compañera senadora Velda González. Y le hicimos llegar por

correo certificado, la misma evolución de datos, con pruebas al Comité del “Blue Ribbon”, a través de su Presidente.

Ya siendo juramentado Senador, tuvimos que ir al Departamento de Justicia a deponer, en aquel momento, sin juramento. Y testificamos frente a la Fiscal Dorothy Ferrer.

Al pasar el tiempo, y luego de haberle dicho a la Fiscal Dorothy Ferrer en dónde podía ella buscar las evidencias, que aún están en la misma oficina de nuestra abogada Valery López. Empezamos a darnos cuentas que el proceso de este caso, el caso de corrupción de Arecibo, se había detenido. Luego a través de cartas, nos enteramos en Justicia, a través del fiscal, que el caso se había archivado por no tener, y cito lo que decía la carta: “prueba de hecho ni de derecho que pudieran concluir mano criminal”.

Señor Presidente, yo no soy abogado, yo sé que no puedo hablar de pruebas de derecho, porque no conozco el derecho de nuestra querida Isla, pero sé lo que es evidencia de hecho. Y evidencia de hecho es, que me corrija, si no es aquello que se ha hecho, que se ha visto, que se puede palpar y se puede probar. Y si en el caso de Arecibo no había habido prueba de hecho, cuando yo lo comparo como una obra de Broadway, lo único diferente es que los artistas, como las obras de Broadway son tan viejos que los artistas van cambiando.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Compañero, le falta un (1) minuto.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Nos sentimos muy mal por esta situación.

Señor Presidente, hemos visto cómo el Departamento de Justicia, con la licenciada Anabelle Rodríguez, hoy Jueza del Supremo, como Directora, se detuvieron todas las investigaciones o la mayoría de las investigaciones que ocurrieron de corrupción en el pasado cuatrienio.

Es por esto, señor Presidente, que acabo de enterarme que se tuvo ella que inhibir en un caso que este mismo Senado está investigando, porque ella era la Secretaria de Justicia. Yo creo, señor Presidente, que ha sido oneroso y para vuestro afán de justicia ha sido bien obediente nuestro Departamento de Justicia. Tan obediente como los Departamentos de Justicia pasados. Esta es una de las razones que a mí me han hecho desilusionarme del proceso gubernamental en el todo. Porque realmente, la justicia está en las manos del que la ejerce y extiende la mano para donde le conviene.

Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente, nos han pedido que solicitemos la moción de receso de esta Sesión Extraordinaria. Y le solicito, como moción, que recesen los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el lunes, 11 de octubre de este presente año, a las once de la mañana (11:00a.m.).

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se recesa hasta el lunes, 11 de octubre a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
6 DE OCTUBRE DE 2004**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. del S. 4630.....	64464 – 64465
R. del S. 4631.....	64465
R. del S. 4632.....	64465 – 64466
R. del S. 4619.....	64466
Informe Final en torno a la R. del S. 3278	64467 – 64468
Informe Parcial en torno a la R. del S. 4576.....	64468 – 64472
Nombramiento de la Lcda. Vanessa J. Pintado Rodríguez	64473 – 64475
Nombramiento del Lcdo. Francisco J. Oquendo Solís.....	64475 – 64477
Nombramiento del Lcdo. Edwin H. Flores Sellés	64477 – 64478
Nombramiento de la Lcda. Lorraine M. Biaggie Trigo	64479 – 64480
Nombramiento del Lcdo. Angel Manuel Candelas Rodríguez.....	64480 – 64482
Nombramiento de la Lcda. Maribel Rivera Monzón	64482 – 64484
Nombramiento de la Lcda. Imghard Del Toro Morales.....	64484 – 64486
Nombramiento de la Lcda. Katherine Hoffman Egozcue	64486 – 64487
Nombramiento de la Lcda. Mayra E. Peña Santiago	64487 – 64489
Nombramiento del Dr. Edgar H. Quiles Ferrer	64489 – 64491
Nombramiento de la Lcda. Margarita Gautier Lavergne	64491 – 64493
Nombramiento del Sr. José V. Martínez Martínez	64493 – 64495
Nombramiento de la Lcda. Magaly Galarza Cruz	64495 – 64497
Nombramiento del Lcdo. Johnny Reyes Villanueva	64497 – 64498
Nombramiento del Dr. Jesús A. Romero Pérez.....	64498 – 64500
Nombramiento del Lcdo. Heriberto Sepúlveda Santiago.....	64501 – 64506
Nombramiento del Lcdo. William Vázquez Irizarry	64506 – 64508